

Actualización 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. 2023-2025

Contenido

1.INTRODUCCIÓN	3
2.ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	5
3.PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	5
4.FUNDAMENTO JURÍDICO.....	8
5.OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	11
5.1. ÁREA DE EMPLEO.....	12
5.2. ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.....	13
5.3. ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.	13
5.4. ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.....	14
5.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA PREVENTIVA	15
5.6. ÁREA DE COMERCIO.....	16
6.ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.	16
7.EFECTOS Y FINANCIACIÓN.	17
8.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	18
9.LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.	19
9.1. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.	19
9.2.LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	79
9.3.LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO.....	100
9.4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.	126
9.5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA PREVENTIVA.....	149
9.6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE COMERCIO	162
10.ANEXO. RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIONES.	171

1.INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo las siguientes competencias:

La coordinación y el impulso del servicio de empleo de ámbito autonómico, con especial atención a la orientación e intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:

La intermediación laboral, la orientación de las personas demandantes de empleo y la dinamización de la oferta de empleo facilitando el ajuste entre la oferta y la demanda.

La atención a las necesidades específicas de cada territorio en coordinación con las Administraciones Locales, en especial el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativos a materias que son competencia de esta Consejería.

Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería competente en materia de Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal

laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.

La prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, sin perjuicio de las competencias que, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, correspondan a otra Consejería; promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo, relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

El fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo.

La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.

El fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de sus posibilidades de crecimiento mediante la gestión de las correspondientes ayudas de carácter transversal, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

El fomento de las políticas de incentivos para el empleo, de su calidad y estabilidad.

La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.

Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

El desarrollo óptimo de estas competencias, mejorar las políticas que favorecen el empleo y conseguir que adquieran una mayor eficacia, convencidos de que son el instrumento esencial para fomentar el crecimiento económico y la cohesión social, se convierte en una prioridad urgente de esta Consejería. Para ello, resulta necesario que los recursos humanos, materiales y financieros disponibles se empleen de manera óptima y medible en términos de eficiencia y de eficacia, con el objeto de que redunde en una mejora sostenida y continuada en el bienestar de la población, en especial de aquellas personas que cuentan con una situación de mayor vulnerabilidad de cara al empleo y al mercado de trabajo en general.

La actividad de fomento que realiza la Consejería, a través de subvenciones y ayudas públicas tiene una gran importancia en el desarrollo de sus competencias, como las políticas activas de empleo, que incluyen una amplia relación de servicios y programas dirigidos a las personas en situación de desempleo, pero también a las personas ocupadas, con el propósito de mejorar la empleabilidad, el impulso a la creación y la consolidación del trabajo autónomo, fomento de la creación y consolidación de empresas de economía social, la política de prevención de riesgos laborales que incide en la reducción de los riesgos y la siniestralidad laboral, la conciliación de la vida laboral, familiar y personal o el fomento de la cultura preventiva.

2.ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

El Plan Estratégico contempla las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a través de los órganos siguientes:

- La Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.
- La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
- La Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo
- La Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.
- La Dirección General de Comercio.
- La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, contempla las subvenciones de los organismos y demás entes públicos a ella vinculados. De este modo, se encuentran las subvenciones concedidas por:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

El presente Plan tendrá una vigencia de tres años, comprendiendo el período 2023 a 2025, todo ello en consonancia con la planificación estratégica definida en el siguiente apartado.

3.PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Este Plan Estratégico de Subvenciones ha sido elaborado teniendo en cuenta los siguientes instrumentos de planificación vigentes y/o en elaboración:

El **Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales**, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo surge con el firme propósito de disponer de un instrumento estratégico que permita a esta Consejería cumplir con las amplias y complejas competencias atribuidas, para promover la inserción laboral, incrementar los niveles de empleabilidad, mejorar la productividad y potenciar la estabilidad y la calidad en el empleo en Andalucía.

Este Plan Director de Ordenación de las políticas de empleo y relaciones laborales viene a configurarse como el instrumento adecuado para la consecución del doble objetivo de colaborar a mejorar las cifras de empleo y productividad en Andalucía y marcar la eficiencia como pilar fundamental de gestión de todos sus recursos disponibles, resultando así un instrumento ágil, adaptado y con respuestas eficaces a los retos y demandas de la sociedad andaluza.

Por otro lado, no tiene ánimo de ser un documento de planificación detallado con definición de acciones concretas, tiene por objeto recoger los pilares básicos para la ordenación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, tanto desde el punto de vista de los recursos como de los servicios a prestar, ejes transversales sobre los que definir sus líneas de actuación.

El detalle de las acciones concretas a llevar a cabo se recogerá en diferentes planes funcionales, sectoriales y territoriales dentro de las materias propias de la Consejería que guiarán las acciones en los distintos ámbitos que son de su competencia.

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (EASST), aprobada mediante Acuerdo de 22 de octubre de 2025, del Consejo de Gobierno, constituye el marco general de planificación para las políticas públicas en el ámbito de la seguridad y salud laboral en Andalucía, estableciendo asimismo las premisas para su desarrollo y las pautas aplicables en los procesos de seguimiento y evaluación. Contempla como objetivo estratégico impulsar que los entornos laborales en Andalucía sean seguros y saludables, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales. Para ello establece siete objetivos generales:

1. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía, reduciendo los accidentes de trabajo.
2. Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales en Andalucía.
3. Facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en las pymes andaluzas.
4. Abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos emergentes.
5. Fomentar la cultura preventiva en Andalucía.
6. Mejorar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud laboral en Andalucía.
7. Desarrollar aspectos troncales de la prevención de riesgos laborales como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables.

La estructura del documento contempla un total de 20 ejes de trabajo con diversas líneas de actuación, entre las que se recogen incentivar la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en las empresas, especialmente para las pymes, así como incentivar la inversión en prevención en la pyme. En el marco de este instrumento se desarrollará el I Plan de Actuación 2024-2026 de la Estrategia, en el cual tendrán continuidad este tipo de subvenciones, que ya han formado parte de las medidas incluidas en la anterior EASST 2017 – 2023, y que se han reconocido como una herramienta eficaz para continuar potenciando la prevención de los riesgos en el ámbito laboral y para promover de forma efectiva la seguridad y la salud en el trabajo en el ámbito andaluz.

El Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo de Andalucía 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024. Dicho plan se configura

como el instrumento de diseño, planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, teniendo presente la heterogeneidad de las personas que lo conforman. Se trata de un Plan ambicioso, que con una vigencia de cuatro años, es la herramienta a través del cual se persigue dar respuesta directa a las necesidades transversales y sectoriales que surgen en el colectivo de personas trabajadoras autónomas en Andalucía. Además, el Plan va a permitir que Andalucía siga liderando el incremento de personas trabajadoras autónomas. Para llevar a cabo las actuaciones previstas en el mismo, el Plan pivota en torno a 1 objetivo general y 7 objetivos específicos que posteriormente quedan concretados a través de 2 ejes estratégicos, 6 líneas de actuación y 27 acciones concretas. El objetivo general es aumentar la participación del trabajo autónomo en mercado laboral de Andalucía, convirtiéndose en una figura atractiva en el desarrollo de la actividad económica en la Comunidad Autónoma.

El citado Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo de Andalucía sustituye al Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), cuya vigencia expiró en diciembre de 2020.

El Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2023-2026, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2024, tiene como finalidad promover en un sentido amplio a las entidades de la economía social andaluza, y en especial, mediante el aumento de su visibilidad y difusión de su actividad en la sociedad, el apoyo al emprendimiento y el empleo en dicho ámbito, el impulso a la consolidación, el desarrollo sostenible y la competitividad de las empresas de economía social, el fomento de la responsabilidad social empresarial de las citadas sociedades, la promoción de formas específicas e innovadoras en la economía social y el apoyo a la vertebración asociativa del sector.

Para alcanzar esta finalidad se han dispuesto cuatro objetivos estratégicos:

1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad
2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social
3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social y
4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social; y 30 programas con 80 medidas dedicadas a la consecución de estos objetivos.

El **VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026**, aprobado mediante Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, incluye, entre sus líneas de actuación ayudas para impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio en Andalucía. Entre los objetivos del plan están, entre otros, la modernización de las pequeñas y medianas empresas, fomentar el asociacionismo comercial y mejorar la cualificación profesional y de gestión de los recursos humanos del sector.

El **IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026**, aprobado mediante Decreto 281/2023, de 19 de diciembre, está enfocado a los retos a los que se enfrentan los artesanos, estableciendo las condiciones más ventajosas que permitan al sector seguir mejorando

la calidad de sus productos y aumentando su competitividad en los mercados. El Plan Integral para el Fomento de la Artesanía se ha configurado como un instrumento al servicio de los gestores públicos para la mejora del sector a través del aumento de la eficiencia de las empresas de artesanía, el fomento de las relaciones de cooperación y asociacionismo entre las empresas, el desarrollo de la normativa, el aumento de la información y la investigación en el sector.

4.FUNDAMENTO JURÍDICO.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberá concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determinó cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

En su virtud, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para el período 2023-2025, a fin de disponer en la actuación administrativa de esta Consejería de los adecuados instrumentos de planificación de sus políticas públicas. Mediante dicho Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos, en concreto, de los destinados a la ejecución de aquellas políticas públicas en que puede apreciarse cierta concurrencia de actuaciones públicas y privadas o de aquellos otros destinados a sensibilizar, formar o informar a la población activa en particular, y a la sociedad andaluza en general, con el ánimo de alcanzar una mayor calidad de vida para la ciudadanía y una mejora sustancial del contexto en el que han de desarrollar su trabajo las personas trabajadoras y las empresas.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, del Servicio Andaluz de Empleo, el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales, conforme a los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Todo ello, Programa, Planes y acciones, se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las competencias de esta Consejería y sus entidades adscritas, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

En cuanto a los principios inspiradores del plan, conforme la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, los principios a que debe someterse la gestión de las subvenciones son los siguientes:

- a. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

Con carácter general, las subvenciones a que se refiere el presente plan estratégico se registrarán por lo dispuesto en las correspondientes bases reguladoras y por las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente en cada ejercicio.
- Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Destacar que para las actuaciones que cuenten con financiación de fondos europeos, se deberá cumplir con la normativa europea de referencia, en especial con:

- Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.
- Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo de Transición Justa.
- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de

Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

- El Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
- El Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.
- El Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Reglamento (UE) N.º 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las subvenciones de mínimis concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general.
- La Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.
- El Documento de Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones del P.O. FEDER 2014-2020 de Andalucía.
- La Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Instrucción 1/2014, de 5 de marzo, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos.
- La Instrucción 1/2017 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establece el procedimiento de verificación y control de los gastos cofinanciados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, el Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 y el Programa Operativo de Empleo Juvenil, así como a su correspondiente corrección de errores.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/629/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» y 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/630/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 26 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de la formación profesional para el empleo vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en el ejercicio presupuestario 2023.
- Resolución de 21 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas para el Plan de Modernización de la Formación Profesional, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional 2023 y en el marco del componente 20 «Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

5.OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los objetivos que ha de contener este Plan Estratégico y que describirán el efecto e

impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del mismo, deberán estar necesariamente vinculados con los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y supeditados al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los objetivos estratégicos definidos en este Plan Estratégico de Subvenciones, por área de actuación, son los siguientes:

5.1. ÁREA DE EMPLEO.

Objetivo 1: Fomentar el empleo y la competitividad empresarial, mediante la mejora de la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.

Promocionar, impulsar y desarrollar los programas y acciones en materia de promoción del empleo y desarrollo local; fomentar medidas dirigidas a la creación de empleo de calidad, estable, a la contratación de personas demandantes de empleo y medidas de mantenimiento de empleo, así como las que contribuyan a la mejora de la competitividad empresarial; fomentar y elaborar proyectos generadores de empleo de interés general y social, así como los programas específicos de fomento de la contratación para la integración laboral de personas con discapacidad y para las personas con dificultades de inserción laboral; prestando especial atención a los jóvenes y a colectivos prioritarios de personas, de forma que se facilite la entrada al mercado laboral, tanto ordinario como protegido, y el mantenimiento en el puesto de trabajo de aquéllas que tienen mayores dificultades para ello, tales como las personas con discapacidad y las que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social; apoyar a las empresas andaluzas, de tal manera que se contribuya a mejorar su competitividad.

Objetivo 2: Potenciar la orientación e intermediación laboral.

Incluye los servicios dirigidos a personas demandantes y a entidades empleadoras para intervenir y mediar en el mercado de oferta y demanda de empleo con la finalidad de procurar la inserción laboral de las primeras y la cobertura de vacantes de las segundas. Corresponde también al SAE el ejercicio de las competencias en materia de información y registro de la demanda de empleo, la orientación, y la intermediación en el mercado de trabajo. Para ello, se configuran un conjunto de Servicios que abarcan cada una de estas competencias, y que se articulan a través de las Oficinas de Empleo. Es en estas Oficinas de Empleo del SAE, en las que se lleva a cabo la prestación de servicios de información y registro de la demanda de empleo, de orientación y de intermediación de forma directa. Además, los servicios de orientación se prestan en colaboración público – privada con entidades gestoras a través de la Red Andalucía Orienta. Todo ello se complementa con una red de Agentes de Empresa que trabajan acercando a las empresas los diferentes Servicios y Programas de los que el SAE dispone para ellas.

Con todo ello, se busca la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, a través de los itinerarios personalizados de inserción y el perfilado como elemento clave en la definición y diseño de los mismos, y la mayor adaptación a través de programas de experiencias profesionales e inserción, tales como las prácticas no laborales o las acciones experimentales, con

el fin último de adecuar a las necesidades de las empresas los perfiles profesionales de las personas demandantes de empleo.

Por otra parte, es competencia del SAE la prospección del mercado de trabajo, así como proporcionar información relevante sobre la estructura, composición y evolución del mercado laboral desde sus distintas vertientes, tanto de la oferta como de la demanda de empleo, así como la realización de detección de necesidades formativas en las empresas, incorporando siempre la perspectiva de género en todos sus análisis.

5.2. ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Objetivo 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de iniciativas que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya, por una parte, a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas y, por otra, a mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas trabajadoras, especialmente, en aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de inserción al mercado laboral y su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc..).

5.3. ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Objetivo 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas, entidades, fundaciones y asociaciones de economía social, contribuyendo a la creación y mantenimiento de actividades productivas y al incremento del empleo sostenible en igualdad, dando una respuesta innovadora a necesidades sociales y al desarrollo de una sociedad andaluza más cohesionada, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen.

Objetivo 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.

El concepto de “fomento” del trabajo autónomo engloba tanto las medidas que supongan un estímulo para la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo como aquellas dirigidas al mantenimiento y consolidación de las ya creadas. Así, las medidas que se adopten solo serán efectivas si las actividades son viables económicamente y el empleo creado se mantiene y se

consolida, de forma que pueda avanzar hacia una situación de estabilización que le permita mejorar su competitividad. Deben generarse las condiciones y crearse los entornos adecuados y los medios necesarios para potenciar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de fórmulas como el autoempleo, con medidas finalistas, que ofrezcan mecanismos que permitan lograr proyectos empresariales sólidos, con mayor supervivencia y que generen mayor valor añadido y empleo. Las medidas que se implementen deben favorecer la presencia de la mujer en este ámbito, que como ponen de manifiesto los datos de afiliación publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, vienen siendo las principales protagonistas del crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012. Por ello, deben definirse actuaciones dirigidas a fortalecer la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, así como a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

5.4. ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.

Objetivo 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.

Establecer mecanismos para mejorar las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, incidiendo en las condiciones de trabajo, así como el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos. Entre ellos, el desarrollo de planes de formación que incluyan acciones formativas dirigidas a la capacitación, para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, de las personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, apoyar la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas, así como promover la investigación en materias socio económicas y laborales de interés para nuestra Comunidad Autónoma y colaborar en la divulgación de sus resultados.

Objetivo 7: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación e igualdad de género.

Implantar medidas concretas en las empresas que posibiliten que las personas trabajadoras, a la vez que potenciar la productividad, puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal. Con ello se contribuye a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, donde prime la corresponsabilidad, con el fin de que las personas trabajadoras puedan progresar profesionalmente, desarrollarse en otros ámbitos de su vida, atender a las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal.

Asimismo, colaborar con las empresas para que se respete la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptarse medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres en las empresas, promoviendo la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales y a la reducción de la brecha salarial, medidas que deberán negociar con los representantes de las personas trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

Objetivo 8: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.

Mejorar las condiciones de trabajo elevando el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo adoptando medidas para garantizar la Seguridad y Salud laboral de las personas trabajadoras de Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales, y todo ello teniendo en cuenta las necesidades y dificultades específicas de las pequeñas y medianas empresas.

5.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA PREVENTIVA

Objetivo 9: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

Generar, desarrollar y mantener al día una actividad investigadora que dote de base científica las estrategias y programas de la Junta de Andalucía sobre seguridad y salud en el trabajo. La innovación en prevención es un elemento clave y diferenciador que permite aumentar la competitividad de las empresas y mejorar su calidad de vida y, por ende, de las personas trabajadoras. La innovación, por tanto, está muy presente en la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

En este objetivo se enmarca la investigación en la cultura de la prevención, promoviendo una actividad investigadora abundante y de calidad, en dos líneas, por un lado, consolidando la Red de Laboratorios Observatorios de investigación en seguridad y salud laboral, dotando a dicha red de soporte jurídico y económico; y por otro, promoviendo una actividad investigadora en seguridad y salud laboral que sea innovadora, práctica e incardinada en el tejido empresarial.

Objetivo 10: Transferir el conocimiento y sensibilizar en cultura preventiva

Difundir de forma eficiente el conocimiento técnico y científico al ámbito empresarial andaluz, contextualizarlo y ponerlo en valor es el modo de rentabilizarlo económica y socialmente. Compartir el conocimiento con el tejido productivo andaluz para que este pueda beneficiarse de él, aplicarlo de forma práctica y convertirlo en riqueza, en fuente de bienestar y de desarrollo social.

La formación se considera un instrumento de alto valor para la concienciación en materia de seguridad y salud laboral tanto para el personal técnico en prevención, y los delegados de prevención como para los representantes empresariales, así como la información y el asesoramiento colectivo en materia de prevención de riesgos laborales.

Sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva supone que la mejora de las condiciones de trabajo trascienda el ámbito empresarial. La seguridad y la salud laborales conciernen a toda la sociedad. Bajo esa premisa, sensibilizar a la ciudadanía, más allá del ámbito laboral, en materia de seguridad y salud laboral, contribuye de forma crucial a mejorar la salud laboral de todos.

5.6. ÁREA DE COMERCIO

Objetivo 11: Promover las relaciones de cooperación y el asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía.

Promover las relaciones de cooperación en el sector del comercio y de la artesanía, impulsar el asociacionismo en todos sus niveles y apoyar la consolidación de entidades asociativas de comerciantes y de artesanos y artesanas, como una fórmula de organización que favorece los intereses comunes que repercutan en la mejora de la competitividad de ambos sectores.

Asimismo, con especial atención se promoverán las actuaciones de dinamización y promoción del comercio urbano y de proximidad y de la artesanía llevadas a cabo por Asociaciones de comerciantes o de artesanos y artesanas en ámbitos locales.

Objetivo 12: Impulsar la mejora y modernización en el ámbito del comercio y artesanía.

Promover la modernización en el ámbito local del comercio y la artesanía, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones destinadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante o las infraestructuras feriales.

Impulsar la modernización de las pequeñas empresas comerciales y artesanas de Andalucía a través de la mejora de sus instrumentos de gestión, mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

6. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

Con fecha 8 de mayo de 2023 se procede por la Viceconsejería de la Consejería iniciar los trámites formales para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para el período 2023-2025.

En la reunión extraordinaria de 26 de enero de 2023 de la Comisión Permanente del Consejo General del IAPRL, en el punto primero del Orden del día se trató, en conformidad con lo

establecido en el artículo 15.3 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, la “Información sobre el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 2023-2025”, manifestando todas las partes su acuerdo a la incorporación de las líneas de subvenciones del IAPRL al marco estratégico que supone en el Plan de Subvenciones de la Consejería.

En la reunión de 17 de mayo de 2023 de la Comisión Permanente del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, se trató en el punto 6 del Orden del día el Plan Estratégico de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se aprueba mediante Orden de la Consejería y se remitirá al Parlamento para su conocimiento, recabándose informe de la Dirección General de Presupuestos.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene una vigencia de tres años, comprendiendo el período 2023 a 2025, con independencia de que puedan continuar vigentes con posterioridad a dicha fecha órdenes reguladoras de subvenciones y convocatorias dependientes de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se aprueba el plan ha sido comunicada a los órganos superiores y directivos centrales y periféricos de la Consejería y a sus entidades adscritas, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y está disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

7.EFECTOS Y FINANCIACIÓN.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud del artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, tiene carácter programático, de ahí que su contenido en ningún caso creará derechos y obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus términos.

El establecimiento efectivo de las subvenciones queda supeditado al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que requerirá la inclusión de las consignaciones consiguientes en el Presupuesto de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión que se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

En tal sentido, respecto de las transferencias finalistas, los recursos que se destinen finalmente a la ejecución de las diferentes líneas de subvenciones dependerán de los créditos que efectivamente se asignen en las correspondientes conferencias sectoriales, lo que se reflejará en las actualizaciones del Plan.

Del mismo modo, dado que nos encontramos en las fases iniciales de la presupuestación y la ejecución de los diferentes Programas Operativos del marco financiero plurianual europeo 2021-2027, se irán adaptando, en su caso, las cifras del marco económico financiero del Plan, en sus sucesivas actualizaciones, a la programación que la Dirección General de Fondos Europeos vaya proporcionando durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio.

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

Las fuentes de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen son, con carácter general, las previstas en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el correspondiente año, tanto con fondos propios como provenientes de la Unión Europea o de otras fuentes de financiación finalista, en los siguientes programas presupuestarios:

- 11F: “Asesoramiento en Materia Económica y Social”
- 31C: “Seguridad, Salud y Relaciones Laborales”.
- 31M: “Consejo Andaluz de Relaciones Laborales”.
- 31O: “Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral”.
- 32D: “Formación Profesional para el Empleo”.
- 32L: “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”.
- 32K: “Políticas Activas de Empleo”
- 72C: “Trabajo Autónomo y Economía Social”.
- 76A: Ordenación y Promoción Comercial

En cuanto a la valoración económica de las subvenciones contempladas en este Plan, se estima una inversión total de 2.410.770.508,07 euros.

8.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Plan Estratégico de Subvenciones será objeto de actualización anual con la información relevante. Igualmente se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, cada centro directivo o entidad realizará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas, tramitadas y resueltas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores determinados a tal fin en cada una de las líneas de ayudas. Asimismo, se incluirá para cada línea de subvención un análisis sobre posibles riesgos de incumplimientos de objetivos y/o indicadores, y los planes o medidas correctoras que se llevarán a cabo para solventar dichos posibles incumplimientos. En el caso de las líneas de subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la Dirección Gerencia de dicha agencia se elaborará una propuesta de informe de seguimiento que, previo análisis y valoración por el Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se

remitirá a la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a los efectos de su integración en el informe anual de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.

Con la información recopilada de los distintos centros directivos, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras. Así, antes del 30 de abril de cada año se procederá, por la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a elaborar una propuesta de informe del año anterior, que elevará a la Consejera, para su aprobación.

Será objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Secretaría General de Hacienda.

El Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) así como en sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

9. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Se definen a continuación, por área y objetivo estratégico, las líneas de subvención en las que se concreta el presente Plan Estratégico. Para cada línea de subvención están definidos:

- Los sectores hacia los que se dirigen las ayudas, con expresa referencia a cómo los diferentes colectivos beneficiarios aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social de la línea de subvención.
- Los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación. Dichos objetivos se encuentran conectados con los objetivos estratégicos definidos en el presente Plan.
- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación que participan en estas acciones de fomento.
- Plan de acción, en el que se definen los mecanismos para poner en práctica la misma y el plazo necesario para su consecución.
- Conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

9.1. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.

Objetivo 1: Fomentar el empleo y la competitividad empresarial, mediante la mejora de la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.

Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo no solo en empresas de empleo protegido (Centros Especiales de Empleo), sino en empresas ordinarias.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo correspondientes a la siguiente cuantía:

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023	Ejecutado 2024
1400180000 G/32K/46004/00 S0574	0,00	0,00
1400180000 G/32K/47004/00 S0574	10.102.335,73	1.264.516,36
1400180000 G/32K/48004/00 S0574	849.797,75	0,00
Total	10.952.133,48	1.264.516,36

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

No se realizarán más convocatorias. Esta línea desaparece con las nuevas bases reguladoras aprobadas por Orden de 21 de junio de 2024, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio)

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado 2023	Valor obtenido 2023
N.º de puestos de trabajo con carácter indefinido y transformaciones de los contratos temporales, suscritos con personas trabajadoras con diversidad funcional o discapacidad en CEE.	882	1.045

Línea 1.1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de esta subvención es sufragar la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido ordinario de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, tanto por las nuevas contrataciones de personas registradas como demandantes de empleo y servicios en los servicios públicos de empleo, como por la transformación de contratos vigentes de duración determinada o temporales en indefinidos.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/76000/00 S0574 2024001257	0,00	0,00	54.355,00
1400180000 G/32K/77000/00 S0574 2023000296	0,00	186.717,04	1.372.245,00
1400180000 G/32K/78000/00 S0574 2023000298	0,00	0,00	226.715,00
Total	0,00	186.717,04	1.653.315,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Se realizarán convocatorias anuales 2024-2025

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de contrataciones o transformaciones de contratos subvencionados.	48	72	60

Línea 1.2: Subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica, ubicadas en Andalucía.

Las personas con discapacidad o diversidad funcional conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Los Centros Especiales de Empleo adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas con discapacidad o diversidad funcional.

Mediante la concesión de estos incentivos se compensan económicamente la prestación de los Servicios de Interés Económico General desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello se garantiza su estabilidad y viabilidad.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las subvenciones reguladas en la mencionada orden tienen por objeto sufragar el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad contratadas en los centros especiales de empleo, siendo el concepto subvencionable su permanencia en situación de alta en la Seguridad Social.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo correspondientes a la siguiente cuantía:

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/46004/00 S0574	755.816,68	0,00	620.000,00
1400180000 G/32K/47004/00 S0574	69.359.892,47	1.003.817,35	3.655.000,00
1400180000 G/32K/48004/00 S0574	7.264.015,15	0,00	670.000,00
1400180000 G/32K/47008/00 S0574	0,00	93.863.367,82	99.387.450,00

1400180000 G/32K/48008/00 S0574	0,00	9.866.509,14	11.043.050,00
Total	77.379.724,30	104.733.694,31	115.375.500,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se realizarán convocatorias anuales 2024 y 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de puestos de trabajo mantenidos ocupados por personas con discapacidad en los CEE	19.212	19.394	20.000

Línea 1.3: Subvención a la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en centros especiales de empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las personas con discapacidad o diversidad funcional conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Los Centros Especiales de Empleo adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas con discapacidad o diversidad funcional.

Mediante la concesión de estos incentivos se compensan económicamente la prestación de los Servicios de Interés Económico General desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello se garantiza su estabilidad y viabilidad.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Con esta subvención se sufragará la adaptación de los puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación y las medidas adecuadas en función de las necesidades de cada situación concreta, salvo que esas medidas supongan una carga excesiva para la persona beneficiaria, así como la dotación de medios de protección personal y eliminación de barreras arquitectónicas.

A efectos de lo dispuesto en este artículo, se entienden por barreras aquellos obstáculos, trabas o impedimentos de carácter permanente o temporal que limiten o dificulten la accesibilidad de las personas con discapacidad a su puesto de trabajo o el desempeño del mismo, o que impidan u obstaculicen la comunicación oral o auditiva de las personas que tengan limitada o reducida su capacidad de relacionarse con el entorno.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/77111/00 S0574 2023000296	1.283,43	25.451,46	15.000,00
1400180000 G/32K/78111/00 S0574 2023000298	2.420,00	0,00	0,00
1400180000 G/32K/77001/00 S0574 2023000296	0,00	757,79	47.500,00
1400180000 G/32K/78001/00 S0574 2023000298	0,00	0,00	2.125,00
Total	3.703,43	26.209,25	64.625,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se realizarán convocatorias anuales 2024 y 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º de puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	5	17	26

Línea 1.4: Subvención a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica ubicadas en Andalucía.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo.

La integración laboral de las personas con discapacidad es un proceso finalista, donde el objetivo último es la consecución de un empleo plenamente integrado en empresas ordinarias, es decir, empleo igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otra persona trabajadora sin discapacidad. La integración de las personas con discapacidad supone, en sí mismo, un valor añadido de una sociedad moderna, avanzada que mira hacia el futuro

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Con esta línea se subvencionará la contratación indefinida ordinaria formalizada en empresas del mercado ordinario de trabajo, con personas con discapacidad que sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas a la fecha de inicio de la relación laboral, y que se encuentren inscritas en los servicios públicos de empleo. Esta inscripción no será exigible en los supuestos de tránsito desde el mercado de trabajo protegido a la empresa ordinaria.

Asimismo, podrá ser objeto de subvención la transformación en indefinido de contratos de duración determinada, temporales y formativos suscritos con personas trabajadoras con discapacidad.

Esta subvención no se aplicará a:

- a) Las contrataciones formalizadas por los centros especiales de empleo.
- b) Las contrataciones formalizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/47004/00 S0574	219.152,93	57.301,87	0,00
1400180000 G/32K/48004/00 S0574	6.027,75	0,00	0,00
1400180000 G/32K/47003/00 S0574	0,00	174.604,15	1.057.976,00
1400180000 G/32K/48003/00 S0574	0,00	0,00	22.752,00
Total	225.180,68	231.906,02	1.080.728,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Se realizarán convocatorias anuales 2024 y 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de puestos de trabajo incentivados	65	36	75

Línea 1.5: Subvención a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica ubicadas en Andalucía.

Esta subvención no será de aplicación a:

- a) Las contrataciones formalizadas por los centros especiales de empleo.
- b) Las contrataciones formalizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Con esta subvención se sufragará la adaptación de los puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación y las medidas adecuadas en función de las necesidades de cada situación concreta, salvo que esas medidas supongan una carga excesiva para la persona beneficiaria, así como la dotación de medios de protección personal para evitar riesgos laborales a las personas trabajadoras con discapacidad contratadas y/o

eliminación de barreras arquitectónicas u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo, mediante la concesión de subvenciones a las personas beneficiarias incluidas en la presente orden.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/77111/00 S0574 2023000296	0,00	0,00	0,00
1200180000 G/32K/77002/00 S0574 2023000296	0,00	0,00	22.000,00
Total	0,00	0,00	22.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Esta Línea de subvención no ha sido finalmente convocada en 2024. Se prevé aprobar una convocatoria para la anualidad 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	0	12

Línea 1.6 Subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Especiales de Empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

Disposición adicional segunda. Convocatoria de la línea 4 de subvención.

Por Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se efectuó la convocatoria para el ejercicio 2023 de la línea de

subvención dirigida a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en centros especiales de empleo, regulada en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva. El plazo de ejecución previsto para desarrollar dichas acciones comprende todo el año 2024.

En las presentes bases reguladoras se prevé que las convocatorias de las subvenciones se realizarán para cubrir costes de periodos ya vencidos. Por ello, y a efectos de adaptarse al nuevo procedimiento, las convocatorias al amparo de la presente orden correspondiente a la línea 4 de subvención, se realizarán a partir de 2026 para cubrir el periodo que se establezca en las mismas que, en todo caso, debe ser posterior al 31 de diciembre de 2024.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Los Centros Especiales de Empleo que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica ubicadas en Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Con esta subvención se compensará económicamente el desarrollo de las acciones de los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo y que se prestarán conforme a lo previsto en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, siendo el concepto subvencionable su permanencia en alta en la Seguridad Social.

Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. Igualmente, se encontrarán comprendidos aquellos dirigidos a la inclusión social, cultural y deportiva.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo correspondientes a las siguientes cuantías:

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/47004/00 S0574	852.609,37	757.999,12	0,00
1400180000 G/32K/48004/00 S0574	79.034,03	65.794,22	0,00
Total	931.643,40	823.793,34	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

En las bases reguladoras de reciente aprobación se prevé que las convocatorias de las subvenciones se realizarán para cubrir costes de periodos ya vencidos. Por ello, y a efectos de adaptarse al nuevo procedimiento, las convocatorias al amparo de la presente orden de esta línea de subvención se realizarán a partir de 2026 para cubrir el periodo que se establezca en las mismas que, en todo caso, debe ser posterior al 31 de diciembre de 2024.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
Número de personas atendidas	Nuevo indicador	0	1.000
Número de personas integrantes de las unidades de apoyo	Nuevo indicador	0	150

La convocatoria de esta línea de subvención se prevé para 2026, por lo que no se esperan datos de ejecución e indicadores.

Línea 1.7: Subvenciones públicas destinadas al empleo con apoyo como medida de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Actualmente se encuentra en elaboración el nuevo proyecto de bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al empleo con apoyo como medida de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las personas trabajadoras autónomas, las empresas válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades de economía social, incluidas las entidades sin ánimo de lucro y las entidades sin personalidad jurídica ubicadas en Andalucía.

Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Andalucía.

Centros especiales de empleo, calificados e inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de Andalucía

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de la línea de subvención en proceso de elaboración es contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/46004/00 S0574	0,00	0,00	0,00
1400180000 G/32K/47004/00 S0574	0,00	0,00	0,00
1400180000 G/32K/48004/00 S0574	0,00	0,00	0,00
1400180000 G/32K/46007/00 S0714	0,00	0,00	0,00
1400180000 G/32K/47007/00 S0714	0,00	0,00	0,00
1400180000 G/32K/48007/00 S0714	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Esta línea de subvención no será finalmente convocada en 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025

Número de personas con discapacidad apoyadas con objeto de su inserción en el mercado ordinario.	0	0	0
--	---	---	---

Línea 1.8: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

BASES REGULADORAS

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las Empresas de Inserción calificadas e inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Las personas en riesgo de exclusión social conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Las Empresas de Inserción adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas en situación de exclusión social.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve la integración de este colectivo con la inversión en inmovilizado material o inmaterial que está directamente relacionada con la creación de un nuevo puesto de trabajo ocupado por persona en situación de exclusión social.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas en situación de exclusión social en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, garantizando así la igualdad de

oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social generados por:

Un incremento neto de plantilla en Empresas de Inserción ya creadas y calificadas.

La creación de nueva Empresas de Inserción.

La apertura de nuevo centro de trabajo, previa comunicación al Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/77111/00 S0574 2023000297	19.488,54	0,00	90.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Se realizará una convocatoria en 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Número de puestos de trabajo creados.	4	0	7

Esta línea de subvención no fue convocada en 2024, por lo que no existen datos relativos a su ejecución ni a indicadores.

Línea 1.9: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

BASES REGULADORAS

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las Empresas de Inserción calificadas e inscritas como tales en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Las personas en riesgo de exclusión social conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Las Empresas de Inserción adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas en situación de exclusión social.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve la contratación laboral de duración determinada y el mantenimiento de los contratos de trabajo formalizados entre la empresa de inserción y la persona en situación de exclusión social.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas en situación de exclusión social en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, garantizando así la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Incentivar las nuevas contrataciones, así como el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción calificadas y registradas en Andalucía.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/47010/00 S0574	1.073.785,34	1.052.657,28	3.000.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Se realizará convocatoria en 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de puestos de trabajo subvencionados	113	0	229

Esta línea de subvención no contó con convocatoria 2024, siendo el crédito ejecutado el correspondiente a la segunda anualidad de la convocatoria 2023. Por ello no existen datos relativos a indicadores para 2024, puesto que ya se contabilizaron en el ejercicio 2023.

Línea 1.10: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

BASES REGULADORAS

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las Empresas de Inserción calificadas e inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Las personas en riesgo de exclusión social conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Las Empresas de Inserción adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas en situación de exclusión social.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve la contratación o mantenimiento de trabajo efectivo de las personas encargadas de tutorizar itinerarios personalizados de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas en situación de exclusión social en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, garantizando así la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La contratación y/o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/47010/00 S0574	457.620,33	360.257,79	1.410.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se realizará convocatoria en 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de puestos de trabajo subvencionados	17	0	13
% contratación mujeres	70,59%	0	Suprimido

Esta línea de subvención no contó con convocatoria 2024, siendo el crédito ejecutado el correspondiente a la segunda anualidad de la convocatoria 2023. Por ello no existen datos relativos a indicadores para 2024, puesto que ya se contabilizaron en el ejercicio 2023.

El indicador % contratación de mujeres se incluyó de manera errónea. No hay medida de discriminación positiva en esta línea.

Línea 1.11: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.

BASES REGULADORAS

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inclusión laboral de las personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en el mercado ordinario de trabajo en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las Empresas de Inserción calificadas e inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Las personas en riesgo de exclusión social conforman un colectivo muy vulnerable y heterogéneo que presentan especiales dificultades tanto para su incorporación en el mercado laboral, como para su desarrollo personal y profesional. Las Empresas de Inserción adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de este colectivo, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral de las personas en situación de exclusión social.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve la contratación indefinida en el mercado laboral normalizado de la persona trabajadora en situación de exclusión social a través de las Empresas de Inserción.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas en situación de exclusión social en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, garantizando así la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Fomentar la inserción en el mercado laboral normalizado de las personas trabajadoras en situación de exclusión social como consecuencia de un proceso previo de inserción tutorizado por la Empresa de Inserción

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/47010/00 S0574	0,00	0,00	300.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se realizará convocatoria en 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º de contratos aprobados	0	0	50
N.º de puestos de trabajo subvencionados	0	0	27

Línea 1.12: Incentivos para la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las Empresas de Inserción.

BASES REGULADORAS

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las Empresas de Inserción calificadas e inscritas en el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Las Empresas de Inserción adquieren un papel fundamental en la integración sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social, al constituirse actualmente como el instrumento más eficaz de inserción laboral del citado colectivo. Mediante la concesión de estos incentivos se financia la asistencia técnica dirigida a facilitar y garantizar la viabilidad de las Empresas de Inserción.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la

participación de las personas en situación de exclusión social en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, garantizando así la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y en las acciones orientadas a conseguirlo, así como el papel fundamental que desempeñan para los citados fines las Empresas de Inserción.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Subvencionar la asistencia técnica dirigidas a facilitar y garantizar la viabilidad de las Empresas de Inserción. En el marco de la asistencia técnica se financiarán los costes derivados de las siguientes actividades:

- Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.
- Auditorías contables no obligatorias.
- Auditorías sociales.
- Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/47010/00 S0574	5.690,20	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Esta línea de subvenciones no volverá a convocarse puesto que no se contempla en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023
N.º de expedientes aprobados favorablemente	4

Línea 1.13: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Las personas trabajadoras autónomas, las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como, las entidades privadas sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía. Se entenderá que una persona o entidad desarrolla su actividad en Andalucía cuando tenga en alta una cuenta de cotización a la Seguridad Social en una provincia andaluza

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, como instrumento de generación del empleo para paliar la situación ocasionada por la reciente crisis sanitaria.

A este respecto tiene como objetivos generales, entre otros, fomentar los programas que contribuyan a la contratación de las personas desempleadas y al mantenimiento y sostenibilidad de los puestos de trabajo del mercado laboral, así como el desarrollo de medidas específicas y de apoyo para aquellas personas cuya exposición al impacto laboral y económico causado por la pandemia haya sido aún mayor, a personas que se encuentran en desempleo de larga duración y aquellas otras especialmente vulnerables ante el empleo, así como el fortalecimiento del compromiso con la formación integral y con la cualificación de las personas jóvenes.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/47001/00 S0574	61.312.226,50	10.274.848,32	1.382.506,00
1400180000 G/32K/48001/00 S0574	462.387,50	526.861,80	75.000,00
1400180000 G/32K/47000/00 S0714	2.116.912,50	0,00	0,00
1400180000 G/32K/48000/00 S0714	44.200,00	0,00	0,00
Total	63.935.726,50	10.801.710,12	1.457.506,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se produjo una ampliación en 2024 de la convocatoria efectuada en 2022, por un importe de seis millones de euros (6.000.000 €) con el fin de continuar con la tramitación de los expedientes pendientes de resolución que, cumpliendo los requisitos, no resultaron favorables por agotamiento del crédito inicialmente dispuesto.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de contratos incentivados.	22.891	3.685	381
% de contratación de mujeres	41,10%	42,48%	42%

Línea 1.14: Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Podrán ser beneficiarias los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás entidades del sector público andaluz, así como las corporaciones locales o entidades vinculadas o dependientes de las mismas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas tiene por finalidad proporcionar a las personas jóvenes desempleadas que hayan finalizado su etapa educativa las primeras experiencias en el empleo, en el seno de los servicios prestados por las administraciones y entidades del sector público andaluz, que contribuyan a la adquisición de competencias, habilidades sociales y profesionales que facilite su incorporación en el mercado de trabajo.

El objeto de las subvenciones contempladas en este programa es la contratación por parte de las Administraciones Públicas y entidades del sector público andaluz, de personas jóvenes desempleadas, mayores de dieciséis y menores de treinta años, en la modalidad de contrato en prácticas, como medio de adquisición de la experiencia profesional.

Se priorizarán los puestos en tareas relacionadas con la transición ecológica y la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social y el desarrollo local rural.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)
------------------------	--------------------	--------------------

1400180000 G/32K/46000/00 MR08230101	0,00	64.217,88
1400180000 G/32K/46700/00 MR08230101	12.351.225,72	96.326,64
1400180000 G/32K/46800/00 MR08230101	460.227,36	0,00
Total	12.811.453,08	160.544,52

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Mediante Resolución de 18 de mayo de 2023 (Boja núm. 97, de 24 de mayo) se publicó una ampliación de crédito de la convocatoria de 12 de abril de 2022, incorporando los saldos remanentes de 2022 al crédito inicial previsto en la línea para la anualidad 2023, con el fin de aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluyera solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no resultaron beneficiarias por agotamiento del crédito inicialmente dispuesto.

Tal y como estaba previsto, la convocatoria quedó prácticamente resuelta en su totalidad a lo largo de la anualidad 2023. No habrá nuevas convocatorias de esta línea de ayudas si bien, se han mantenido las partidas presupuestarias con la única finalidad de ejecutar el crédito traspasado de años anteriores.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024
N.º de entidades beneficiarias	36	2
% de contratación de mujeres	51,45%	46,09%
N.º de personas contratadas	550	538

Línea 1.15: Programa Investigo.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención, siempre que cumplan los requisitos exigidos, los siguientes organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Centros e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- d) Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados por orden ministerial.
- e) Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- f) Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- g) Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
- h) Empresas pertenecientes al sector público o privado, que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación contempladas en esta norma.
- i) También podrán ser entidades y centros beneficiarios, los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y los centros públicos de investigación agraria y alimentaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía integrados en la/s Consejería/s responsable/s de la investigación agroalimentaria, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA. Si alguno de ellos careciese de personalidad jurídica propia, constará como beneficiaria la Administración Pública a la que pertenezca.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de las subvenciones del Programa Investigo es la contratación de las personas jóvenes demandantes de empleo, de dieciséis o más años y menores de treinta años, por organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación

pertenecientes al sector público o privado en la realización de iniciativas de investigación e innovación contemplados en este programa.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/44200/00 MR08230102	3.842.989,16	860.829,84	0,00
1400180000 G/32K/47000/00 MR08230102	3.654.906,51	167.544,20	120.000,00
1400180000 G/32K/48000/00 MR08230102	146.435,36	219.652,87	0,00
Total	7.644.331,03	1.248.026,91	120.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Mediante Resolución de 20 de abril de 2023, se publicó una ampliación y redistribución del crédito de la convocatoria, incorporando los saldos remanentes de 2022 al crédito inicial previsto en la línea para la anualidad 2023, con el fin de aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluyera solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no resultaron beneficiarias por agotamiento del crédito inicialmente dispuesto.

El crédito planificado para la anualidad 2025 tiene como única finalidad la ejecución de traspasos de convocatorias anteriores.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024
% de contratación de mujeres	46%	75%
N.º de personas contratadas	614	36

Línea 1.16: Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Emprendimiento y microempresas. Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Las personas trabajadoras autónomas. Microempresas que no cuenten con más de diez trabajadores asalariados, y que tuvieran un volumen de negocio inferior a dos millones de euros. Cooperativas y sociedades laborales.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de esta línea de actuación es el mantenimiento del empleo de personas trabajadoras por cuenta ajena contratadas por microempresas y personas trabajadoras autónomas, así como el de las personas socias-trabajadoras y de trabajo de empresas de emprendimiento colectivo, para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y la economía digital.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)
1400180000 G/32K/47000/00 MR08230401	1.980.000,00
1400180000 G/32K/48000/00 MR08230401	0,00
Total	1.980.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

En el segundo trimestre de 2023, se publicó una ampliación y redistribución entre provincias del crédito de la convocatoria (Resolución de 17 de abril de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, relativa a la redistribución y ampliación de crédito de la convocatoria del Programa Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital), incorporando los remanentes del 2022 al crédito previsto en la línea para el ejercicio 2023.

Tal y como estaba previsto, la convocatoria ha quedado resuelta a lo largo del año 2023. No hay previstas nuevas convocatorias de esta línea de ayudas

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023
N.º de proyectos incentivados	440

Línea 1.17: Incentivos a la contratación indefinida.

BASES REGULADORAS

Esta línea se ha suprimido del Plan

Línea 1.18: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en la materia.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta línea:

- a) Las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que estén dadas de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales.
- b) Las pymes.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se propone incentivar la contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea igual o superior al 50% de la jornada completa, de personas desempleadas con discapacidad.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El gasto proyectado se empezará a ejecutar a partir del 2024 una vez se convoque y tramite la correspondiente línea.

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400160000 G/32K/47001/00 D442HDF3E2	386.000,00	4.090.436,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se realizará convocatoria en 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Personas beneficiarias de incentivos concedidos a la contratación indefinida en colectivos vulnerables	1.856	

Línea 1.18.1: Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en la materia.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que estén dadas de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales, que realicen su primera contratación indefinida ordinaria de personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas jóvenes menores de 30 años.
- b) Personas desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad.
- c) Personas mayores de 45 años.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Con el objetivo de favorecer el espíritu emprendedor, esta línea de subvención propone incentivar la primera contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea igual o superior al 50% de la jornada completa, por parte de las personas trabajadoras enumeradas anteriormente.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
------------------------	--------------------	----------------------

1400160000 G/32K/47001/00 D441AFD4E2	700.500,00	6.055.324,00
--------------------------------------	------------	--------------

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se realizarán convocatorias anuales 2024 y 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Personas beneficiadas de incentivos concedidos a la contratación indefinida de colectivos vulnerables.	96	2.075

El dato del valor esperado de 2024 corresponde con un valor conjunto a las Líneas 1 y 2, de ahí que el valor alcanzado en 2024 en esta línea haya sido bastante más alto que el de la línea 1, pues ha sido una subvención más solicitada.

Línea 1.18.2: Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. En proceso de diseño y elaboración.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en la materia.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Serán beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta línea:

a) Las personas trabajadoras autónomas y mutualistas de colegios profesionales que estén dadas de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales, para las segundas y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias.

b) Las pymes, para la primera y sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se propone incentivar la contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea igual o superior al 50% de la jornada completa, de personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas jóvenes menores de 30 años de edad.
- b) Personas desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad.
- c) Personas mayores de 45 años de edad.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1200160000 G/32K/47002/00 D441AFD4E2	12.298.000,00	63.000.000,00
1400180000 G/32K/47002/00 S0714	0,00	7.000.000,00
Total	12.298.000,00	70.000.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se realizarán convocatorias anuales 2024 y 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Personas beneficiadas de incentivos concedidos a la contratación indefinida de colectivos vulnerables.	1.856	2.075

El dato del valor esperado de 2024 corresponde con un valor conjunto a las Líneas 1 y 2, de ahí que el valor alcanzado en 2024 en esta línea haya sido bastante más alto que el de la línea 1, pues ha sido una subvención más solicitada.

Línea 1.18.3: Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en la materia.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Respecto a las personas destinatarias de las presentes subvenciones, y con el fin de potenciar la contratación indefinida ordinaria de los grupos de población con mayores dificultades de acceso al mercado laboral y a un trabajo estable, se incentivará la contratación de personas jóvenes menores de 30 años, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad, con especial atención a la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se persigue fomentar la primera contratación indefinida ordinaria que se formalice por parte de las personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales.

Se incentivan, además, los contratos indefinidos ordinarios que se formalicen a jornada completa o parcial, así como la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa, por parte de personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales, y pymes.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400160000 G/32K/47003/00 D441AFD4E2	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

No habrá convocatoria de esta línea de subvención para el ejercicio 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa	0	0

Línea 1.18.4: Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en la materia.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Podrán ser entidades locales beneficiarias de las subvenciones previstas en esta línea, los ayuntamientos y las entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las subvenciones contempladas en esta línea se destinarán a promover la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de ayuntamientos y entidades locales autónomas para fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)
1200160000G/32K/46000/00 D445ABD6E2	48.642.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se prevé una única convocatoria en el ejercicio 2024.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Contrataciones subvencionadas para jóvenes de 18 a 29 años.	3.503	0

Línea 1.18.5: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en la materia.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Respecto a las personas destinatarias de las presentes subvenciones, y con el fin de potenciar la contratación indefinida ordinaria de los grupos de población con mayores dificultades de acceso al mercado laboral y a un trabajo estable, se incentivará la contratación de personas jóvenes menores de 30 años, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad, con especial atención a la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se persigue fomentar la primera contratación indefinida ordinaria que se formalice por parte de las personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales.

Se incentivan, además, los contratos indefinidos ordinarios que se formalicen a jornada completa o parcial, así como la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa, por parte de personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales, y pymes.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400160000 G/32K/47001/00 D445ABD6E2	0,00	0,00	0,00
1400160000 G/32K/48001/00 D445ABD6E2	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Finalmente, esta línea no va a ser convocada en 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Finalmente, esta línea no va a ser convocada en 2025.

Línea 1.19: Incentivos a la contratación indefinida. Jóvenes

BASES REGULADORAS

Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta medida tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400160000 G/32K/46208/00 D2522103N3	2.403.000,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

La ejecución de esta línea de subvención finalizó en 2023 y no está prevista una nueva convocatoria.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor esperado 2024
Contrataciones subvencionadas	5.333	0

Línea 1.20: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de empleo por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en la materia.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Respecto a las personas destinatarias de las presentes subvenciones, y con el fin de potenciar la contratación indefinida ordinaria de los grupos de población con mayores dificultades de acceso al mercado laboral y a un trabajo estable, se incentivará la contratación de personas jóvenes menores de 30 años, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años y personas con discapacidad, con especial atención a la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se persigue fomentar la primera contratación indefinida ordinaria que se formalice por parte de las personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales.

Se incentivan, además, los contratos indefinidos ordinarios que se formalicen a jornada completa o parcial, así como la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa, por parte de personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales, y pymes.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1200160000 G/32K/47003/00 D441ADD4E2	0,00	0,00
1200160000 G/32K/48003/00 D441ADD4E2	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Finalmente, no va a ser convocada en 2025

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado 2025
Contratos indefinidos ordinarios formalizados con personas que hayan realizado prácticas no laborales (EPES).	0

Línea 1.21: Programa Andalucía Activa. Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más. Línea 1.

BASES REGULADORAS

Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Ayuntamientos de Andalucía de hasta 50.000 habitantes y sus entidades locales autónomas, para los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive y de 45 años de edad o más.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de esta línea es el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una

contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/46001/00 S0714	40.186.318,00	0,00
1400180000 G/32K/46001/00 S0574	51.804.182,00	0,00
Total	91.990.500,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

La ejecución de este programa ha quedado resuelta a lo largo del ejercicio 2024 y no se prevé una nueva convocatoria para el ejercicio 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024
Contrataciones subvencionadas para personas de entre 18 y 35 años y personas mayores de 45 años.	8.763

Línea 1.21.1: Programa Andalucía Activa. Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más. Línea 2.

BASES REGULADORAS

Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del servicio competente en materia de fomento de empleo.

El órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Esta línea se dirige a fomentar el empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de esta línea es el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/46002/00 S0714	7.565.705,00
1400180000 G/32K/46002/00 S0574	6.787.795,00
Total	14.353.500,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Esta línea de subvención no cuenta con crédito planificado para la anualidad 2025 en sus partidas presupuestarias .

No se espera una nueva convocatoria de esta Línea para la anualidad 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024
Contrataciones subvencionadas para personas mayores de 45 años.	1.364

Línea 1.22: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del “Programa de empleo”.

BASES REGULADORAS

Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Colectivo destinatario: Personas con trastornos mentales graves.

En una sociedad que quiere avanzar y evolucionar, la diversidad e inclusión son un valor añadido que deben impregnar el mercado laboral. Para su cumplimiento, la normalización de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad es objetivo fundamental de las medidas de fomento del empleo, especialmente aquellas que padecen una enfermedad mental.

La integración laboral de las personas con discapacidad mental es un proceso finalista, donde el objetivo último es la consecución de un empleo plenamente integrado en empresas ordinarias, es decir, empleo igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otra persona trabajadora sin discapacidad. La integración de las personas con discapacidad supone, en sí mismo, un valor añadido de una sociedad moderna, avanzada que mira hacia el futuro.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El Programa de Empleo FAISEM, tiene entre sus objetivos generales la tarea de mejorar la empleabilidad y las oportunidades de acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de personas con trastornos mentales graves en Andalucía (TMG).

Para el cumplimiento de los fines propuestos, FAISEM pone en marcha Unidades de orientación profesional y el acompañamiento a la inserción, que se integran en la Red Andalucía Orienta y que se coordinan estrechamente dentro de dicho programa, creando iniciativas de formación y prácticas profesionales para conseguir que las personas usuarias tengan contacto con el mercado laboral real. Así mismo, la entidad promueve un grupo empresarial de iniciativa social dirigido a dar empleo a personas con discapacidad, especialmente a personas con problemas graves de salud mental. Dicho grupo, está presente en todas las provincias andaluzas con actividades muy diversas, que van desde los servicios a la comunidad, la tecnología sociosanitaria, la logística y la gestión de instalaciones deportivas y de ocio.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1439010000 G/32L/44400/00 01	500.000,00	700.000,00	700.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

La subvención es de carácter nominativo (concesión directa) y anual y se instrumentará a través de resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

El proyecto tendrá una duración temporal de 12 meses.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º puestos de trabajo incentivados (Técnicos de grado medio)	17	23	23
N.º de personas con discapacidad atendidas	1.164	2030	2.000

En el periodo de enero a diciembre de 2024, FAISEM ha atendido un total de 2030 personas con trastornos mentales graves en Andalucía.

Línea 1.23: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).

BASES REGULADORAS

Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, que establece medidas para facilitar la reinserción laboral, así como, el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los Expedientes de Regulación de Empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la citada norma y participen en acciones dirigidas favorecer su empleabilidad y recolocación en el mercado de trabajo.

Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, al objeto de establecer una ayuda adicional para aquellas personas trabajadoras afectadas por los citados expedientes a los exclusivos efectos de financiar la suscripción de un Convenio Especial con la Seguridad Social por la pérdida del nivel de cotización que hayan podido sufrir como consecuencia de la pérdida del puesto de trabajo.

Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen las medidas para facilitar la reinserción laboral, así como el establecimiento de ayudas especiales a las personas trabajadoras de SINTEL afectadas por los Expedientes de Regulación de Empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

Orden de 19 de marzo de 2015, por la que se modifica la Orden de 22 de septiembre de 2011, al objeto de incluir la regulación de la cuantía adicional prevista en el referido Real Decreto 1783/2001, de 16 de diciembre, destinada exclusivamente a financiar el Convenio Especial con la Seguridad Social por la disminución del nivel de cotización que hayan podido sufrir tales personas trabajadoras como consecuencia de la pérdida de empleo como compensación a la disminución o pérdida de la cotización a la Seguridad Social producida por la pérdida del puesto de trabajo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE.

Ayudas concedidas a las personas trabajadoras desempleadas que tengan 52 o más años, inscritas en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, como demandantes de empleo, no ocupadas, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de la ayuda será facilitar la reinserción laboral de las personas desempleadas, mediante la concesión de una ayuda especial dirigida a proporcionar una compensación económica por la pérdida del empleo y, una ayuda adicional destinada exclusivamente a financiar el Convenio Especial con la Seguridad Social por la disminución del nivel de cotización que hayan podido sufrir como consecuencia de la pérdida del puesto de trabajo, a través de la suscripción al Convenio Especial con la Tesorería General de la Seguridad Social, con sujeción a lo dispuesto en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1439180000 G/32L/48109/00 S0615	8.339,12	6.836,72	50.000

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Las convocatorias son de carácter anual.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º de personas destinatarias de ayudas.	3	3	5

Línea 1.24: Programa construyendo futuro en el Campo de Gibraltar.

BASES REGULADORAS

Orden de 21 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del plan de choque para el fomento territorial del empleo y la inserción laboral en los municipios situados en la zona del Campo de Gibraltar y municipios limítrofes costeros de la provincia de Cádiz. Programa Construyendo Futuro en el Campo de Gibraltar.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Ayuntamientos y entidades locales autónomas del Campo de Gibraltar y sus municipios limítrofes costeros de la provincia de Cádiz.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de esta línea de subvención es financiar las contrataciones de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas (en adelante DENOs) en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más, para el fomento del empleo, la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas desempleadas, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas del Campo de Gibraltar y sus municipios limítrofes costeros de la provincia de Cádiz.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/46003/00 S0714	2.247.000,00
1400180000 G/32K/46003/00 S0574	1.459.500,00
Total	3.706.500,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

No se espera una nueva convocatoria de esta Línea para la anualidad 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024
Número de puestos de trabajo incentivados.	353

Línea 1.25: Plan de empleo específico para provincia de Jaén. Programa IMPULSA-T JAÉN.

BASES REGULADORAS

Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas desempleadas en el ámbito local en la provincia de Jaén, Programa Impulsa-T Jaén.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano instructor será la Delegación Territorial de Jaén competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial de Jaén competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Ayuntamientos de la provincia de Jaén y sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas desempleadas mayores de 30 años.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta medida tiene por objeto promover el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas de los municipios de la provincia de Jaén mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por estos ayuntamientos y sus Entidades Locales Autónomas.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo correspondientes a la siguiente cuantía:

Partida presupuestaria	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/4XXXX/00 S0574	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se prevé publicar la orden de bases reguladoras en el año 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado 2025
Número de puestos de trabajo incentivados.	0

Línea 1.26: Plan de empleo. Programa ACTIVA-T JOVEN.

BASES REGULADORAS

Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. El órgano Instructor será la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, a través del Servicio competente en materia de fomento de empleo.

El Órgano competente para resolver será la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de empleo, y por razón del territorio, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Ayuntamientos de Andalucía y sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, permitiendo mejorar su experiencia y capacitación laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos, puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo correspondientes a la siguiente cuantía:

Partida presupuestaria	Planificado 2025 (€)
1400160000 G/32K/46XXX/00 D445ABD6E2	89.996.445,00
1400180000 G/32K/47001/00 S0714	0,00
Total	89.996.445,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se prevé publicar la orden de bases reguladoras y su correspondiente convocatoria en 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado 2025
Número de puestos de trabajo incentivados.	8.000

Objetivo 2: Potenciar la orientación e intermediación laboral.

Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

BASES REGULADORAS

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público que colaboran con el Servicio Andaluz de Empleo para configurar la Orientación Profesional en Andalucía como una política activa de empleo determinante y vertebradora en la gestión de todas aquellas iniciativas dirigidas a facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, preferentemente aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción: jóvenes, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad, minorías étnicas, inmigrantes y todos aquellos grupos en riesgo de exclusión.

La orientación profesional se enmarca en un sistema continuo, flexible y universal que acompaña a lo largo de la vida de las personas que buscan incorporarse al mercado laboral, o pretenden mejorar o mantener el empleo ya conseguido desde un aspecto integrador de los diferentes aspectos que afectan al mismo.

Esta concepción está además avalada por las recomendaciones aportadas tanto por la Unión Europea como desde el Servicio Público de Empleo Estatal. Las entidades sin ánimo de lucro aportan la experiencia en el trabajo con el colectivo, su especificidad, y la metodología adecuada en el proceso de intervención. Las corporaciones locales aportan la cercanía al territorio, y el conocimiento de las necesidades específicas de las personas demandantes de empleo de su zona.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La Red Andalucía Orienta y los Programas de Orientación Profesional son los principales vehículos para la prestación de servicio de orientación profesional en Andalucía. Las unidades de orientación se integran, por tanto, en la Red Andalucía Orienta. Cada unidad está dirigida a la atención de un colectivo concreto de personas desempleadas, así, hay unidades dirigidas a atender a personas desempleadas en general y otras dirigidas a atender a personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción, así como a personas con discapacidad.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1439180000 G/32L/44207/00 S0574	889.086,12	367.178,55	0,00
1439180000 G/32L/46005/00 S0574	8.332.862,91	6.279.333,18	0,00
1439180000 G/32L/48007/00 S0574	16.884.384,96	17.833.713,97	32.582.190,00
Total	26.106.934,00	24.480.225,70	32.582.190,00

PLAN DE ACCIÓN

Requiere la tramitación de convocatoria pública en concurrencia competitiva.

En los ejercicios 2025 y 2026 está previsto publicar nuevas convocatorias para un periodo de 12 meses, que vendrán a dar continuidad del servicio de orientación que actualmente se está prestando.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Número de personas a atender Andalucía Orienta	176.728	143.309	136.143
Número de personas a atender Acompañamiento	10.046	7.819	9.543

La línea de Orienta y Acompañamiento a la inserción concentra en estas nuevas convocatorias sus esfuerzos en los colectivos de personas con discapacidad y con mayor dificultad de inserción. Esto genera un aumento de personas desempleadas con características de vulnerabilidad que requiere de mayores horas de atención. En este sentido, aunque el presupuesto contemplado se asemeja a años anteriores, así como las Unidades, personal Técnico como horas de atención, no es así en el número de personas que finalmente son atendidas en el programa, ya que los nuevos colectivos objeto de este programa requieren de más horas de atención.

Línea 2.2: Acciones Integrales: Colectivos Vulnerables.

BASES REGULADORAS

Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

- a) Entidades de formación, inscritas como tales en el Registro Estatal, o Autonómico, de entidades de formación.
- b) Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro que corresponda en su caso.
- c) Empresas de inserción, definidas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, e inscritas en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción, conforme a lo previsto en el artículo 5.b) de esta ley.
- d) Corporaciones y entidades locales autónomas andaluzas, así como, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, siempre que las actuaciones se realicen en el marco de la colaboración público- privada con empresas donde se lleve a cabo la inserción laboral.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto del Programa Acciones Integrales para Colectivos vulnerables es promover la inserción laboral y la atención personalizada de colectivos vulnerables mediante el diseño de un itinerario personalizado que incluya acciones de orientación, de formación e Inserción.

Va dirigido a colectivos vulnerables: personas mayores de 45 años, desempleados de larga duración, mujeres, personas con discapacidad, y personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1439168023 G/32L/46000/00 D442HBF3ER	16.476.000,00	0,00	16.909.590,00
1439168023 G/32L/46700/00 D442HBF3ER	2.516.000,00	0,00	5.636.530,00
1439168023 G/32L/47000/00 D442HBF3ER	70.568.400,00	841.200,00	40.092.240,00
1439168023 G/32L/48000/00 D442HBF3ER	69.688.400,00	1.720.400,00	45.092.240,00
Total	159.251.800,00	2.561.600,00	107.730.600,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Mediante la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023. Los proyectos aprobados tendrán una duración de 18 meses (diciembre del ejercicio 2023 a junio del ejercicio 2025).

En 2025, una vez finalizada la convocatoria 2023_2025, se ha planificado una nueva convocatoria 2025_2027 con una secuencia de pago de anticipo del 80% y 20% en 2027 ya que la duración de los proyectos es de 18 meses. La línea se encuentra automatizada.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025- 2027
Número de personas atendidas	41.253	45.000
Número de personas insertadas	14.089	18.000

*Los proyectos se han iniciado en el ejercicio 2024, los indicadores de 2024 corresponden realmente a la convocatoria 2023. Los indicadores de realización de la convocatoria de 2025 se ven afectados a partir del ejercicio 2026.

Esta subvención, aunque convocada en diciembre de 2023, ejecuta la mayoría de su crédito en el año 2024. La convocatoria coincidió con un aumento sustancial del crédito que elevó los valores esperados finales para el periodo de ejecución de 18 meses. Afectando por lo tanto a personas atendidas como a inserciones. Los proyectos aprobados a fecha de 23 de diciembre de 2023 fueron de 334.

Línea 2.3: Proyectos Integrales Jóvenes.

BASES REGULADORAS

Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

- Entidades de formación, inscritas como tales en el Registro Estatal, o Autonómico, de entidades de formación.
- Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro que corresponda en su caso.

c) Empresas de inserción, definidas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, e inscritas en el Registro Administrativo de Empresas de Inserción, conforme a lo previsto en el artículo 5.b) de esta ley.

d) Corporaciones y entidades locales autónomas andaluzas, así como, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, siempre que las actuaciones se realicen en el marco de la colaboración público- privada con empresas donde se lleve a cabo la inserción laboral.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto del Programa Acciones Integrales para personas jóvenes en situación de Integración y reintegración laboral es promover su inserción laboral y la atención personalizada mediante el diseño de un itinerario personalizado que incluya acciones de orientación, de formación e Inserción.

Va dirigido a personas jóvenes menores de 30 años en situación desfavorecida.

Los proyectos se desarrollarán en los territorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1439160000 G/32L/46001/00 D445ACD6ER	0,00	6.668.800,00	95.600,00
1439160000 G/32L/46701/00 D445ACD6ER	0,00	1.020.000,00	0,00
1439160000 G/32L/47001/00 D445ACD6ER	0,00	12.708.000,00	16.288.500,00
1439160000 G/32L/48001/00 D445ACD6ER	0,00	26.233.200,00	2.759.600,00
Total	0,00	46.630.000,00	19.143.700,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

La convocatoria 2024_2026 es por un total de 82.227.500 € (80%-20%). Se tiene previsto un periodo de ejecución de 18 meses de duración, abarcando desde el mes de diciembre del ejercicio 2024 a junio del año 2026. Se publicará en régimen de concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Número de personas atendidas	0	7.191
Número de personas insertadas	0	2.876

La convocatoria finalmente se ha realizado a finales del ejercicio 2024, dándose los inicios de actividad de los proyectos en el año 2025. Se espera el pleno desarrollo de esta línea de actuación para el periodo 2025-26.

Línea 2.4: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las entidades sin ánimo de lucro, las Corporaciones Locales, las Universidades y otras entidades de Derecho Público, que colaboran con el Servicio Andaluz de Empleo para promover la inserción laboral de las personas desempleadas, ofreciéndoles prácticas no laborales en empresas, proporcionándole el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que aspira. Las entidades sin ánimo de lucro aportan la experiencia en el trabajo con el colectivo, su especificidad, y la metodología adecuada en el proceso de intervención. Las corporaciones locales aportan la cercanía al territorio, y a las personas demandantes de empleo, así como el conocimiento del tejido empresarial y desarrollo local de la zona de actuación del proyecto.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, ofreciéndoles prácticas no laborales en empresas que les acerquen al mundo laboral para lo cual, se conceden incentivos que financien la realización de dichas prácticas. Las personas participantes en el programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) han de encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1439188023 G/32L/44204/00 S0574	780.113,35	203.694,88	0,00
1439188023 G/32L/46204/00 S0574	8.643.774,71	2.725.286,66	0,00
1439188023 G/32L/48204/00 S0574	5.522.732,79	1.462.382,20	25.215.400,00
Total	14.946.620,85	4.391.363,74	25.215.400,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Los proyectos, cuyo periodo de ejecución será del año 2023 al año 2025, se encuentran en ejecución mediante la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para 2023. Los proyectos tienen una duración hasta diciembre de 2025.

Se tiene prevista nueva convocatoria para el año 2025, con duración de 24 meses.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor previsto 2025
N.º de prácticas en empresas a desarrollar	4.269	3.789	3.500

Línea 2.5: Medidas de innovación y empleo en Andalucía. “Implementación de Experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras”.

BASES REGULADORAS

Orden de 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A LAS QUE SE DIRIGE

Las entidades a las que se dirige la línea de subvención son: Entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, Universidades, otras entidades de Derecho Público y Entidades Privadas.

El desarrollo de las actuaciones subvencionadas debe incidir con carácter preferente en el sector industrial de Andalucía, pudiendo también estar centradas en otros sectores de actividad, territorios y/o colectivos específicos a fin de garantizar una mayor efectividad y favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objetivo de esta línea de subvención es financiar las actuaciones comprendidas en el marco de las medidas para la innovación y mejora de la atención a la demanda y a la oferta de empleo. Estas actuaciones son:

- Implementación de experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras.

- b) Gestión y ejecución de eventos, tales como jornadas, seminarios, foros, reuniones, etc., en relación con la empleabilidad.
- c) Desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos, en el ámbito de la orientación profesional, cuyo objetivo sea facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables.
- d) Desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo.

Las actuaciones proporcionan al Servicio Andaluz de Empleo un mayor y mejor conocimiento de la demanda y la oferta de empleo en Andalucía, lo que permitirá el desarrollo de nuevas estrategias de planificación e intervención que redunden positivamente en el mercado de trabajo andaluz.

En función de las necesidades detectadas en el mercado laboral, el Servicio Andaluz de Empleo determina en cada convocatoria, qué actuaciones serán convocadas así como el límite o porcentaje máximo de subvención para cada tipo de actuación y/o entidad beneficiaria. Concretamente, en la convocatoria 2022 se ha publicado únicamente la actuación “Implementación de experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras.”

De entre las personas destinatarias, los colectivos de atención preferente los siguientes:

1. Jóvenes.
2. Mayores de 45 años.
3. Personas desempleadas de larga duración.
4. Personas con discapacidad.
5. Personas en situación de riesgo y/o de exclusión social.

Con carácter específico, las mujeres.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439188023 G/32L/46200/00 S0574	341.965,71	207.935,49
1439188023 G/32L/48200/00 S0574	25.237,03	408.393,91
Total	367.202,74	616.329,40

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

No se tiene previsto realizar nueva convocatoria de esta línea de ayuda.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2022-2023
N.º proyecto subvencionados finalizados	28

El total de proyecto aprobados fueron 28, 24 en 2022 y 4 en 2023, con una duración de 24 meses los proyectos. No hay convocatoria ni proyectos previsto para el ejercicio 2024, se ha continuado con la ejecución de los ya aprobado en 2022 y 2023.

Línea 2.6: Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

- a) Las Corporaciones Locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, con una población preferentemente inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, podrán ser beneficiarias las entidades locales supramunicipales, que atiendan a mujeres residentes preferentemente en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.
- b) Las entidades del sector público andaluz y Agencias vinculadas o dependientes de la Administración andaluza.
- c) Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia. En todo caso, se atenderá a mujeres residentes en municipios preferentemente de menos de 5.000 habitantes.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano tiene por objeto promover la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas y se desarrollará a través de su participación en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, inserción laboral y acompañamiento en el empleo, su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439180000 G/32L/46000/00 MR08230203	508.520,00	66.450,00
1439180000 G/32L/46700/00 MR08230203	66.450,00	0,00
1439180000 G/32L/48000/00 MR08230203	1.896.180,00	96.245,00
Total	2.471.150,00	162.695,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Se ha realizado una convocatoria, mediante Resolución del 14 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del SAE, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Apoyo a Mujeres en el ámbito Rural y Urbano, regulado en el Decreto Ley 27/2021, de 14 de diciembre.

Esta convocatoria tiene un periodo de ejecución de 12 meses, comenzando en diciembre del ejercicio 2023 al 15 de diciembre del ejercicio 2024. En las provincias de Granada y Córdoba el inicio de dicha convocatoria se retrasó varios meses, por lo que la finalización llegará hasta mayo de 2025. No habrá más convocatorias de esta línea de ayudas.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024
N.º de mujeres atendidas	6.307	1.822
N.º de mujeres Insertadas	889	908

Línea 2.7: Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos Vulnerables.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

- a) Entidades de formación.
- b) Entidades sin ánimo de lucro.
- c) Empresas de inserción, definidas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Entidades del tercer sector, entendiendo por tales las definidas y reguladas en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto del Programa Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables es promover la inserción laboral y la atención personalizada de colectivos vulnerables mediante el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, los cuales deberán incluir acciones de orientación y de formación.

Los proyectos se desarrollarán en los territorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)
1439180000 G/32L/47000/00 MR08230402	2.916.000,00
1439180000 G/32L/48000/00 MR08230402	5.052.000,00
Total	7.968.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se ha realizado una convocatoria mediante Resolución del 20 de enero de 2023, de la Dirección Gerencia del SAE, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: colectivos vulnerables, regulado en el Decreto Ley 27/2021, de 14 de diciembre.

No se prevén nuevas convocatorias de esta línea de subvenciones.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023
Número de personas atendidas	21.347
Número de personas insertadas	5.707

Línea 2.8: ALMA mujeres

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la iniciativa MUÉVETE ALMA ANDALUCÍA.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades (aun en elaboración):

- a) Entidades, fundaciones y ONG sin ánimo de lucro.
- b) Entidades privadas

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta Iniciativa tiene por objeto la activación en el mercado laboral y/o formativo a través de la realización de un itinerario personalizado que incluye prácticas profesionales no remuneradas en un país miembro de la UE destinado a mujeres procedentes de colectivos vulnerables.

La realización de las prácticas se contempla como una parte del itinerario de empleabilidad, que se complementa con otros tipos de actuaciones, de orientación o acciones formativas, necesarias para garantizar el mejor aprovechamiento de la experiencia. Para su desarrollo se realizará un acompañamiento individualizado, previo al desplazamiento y también posterior a la estancia, con medidas complementarias de formación y orientación personalizada. Esta medida se articularía en las siguientes etapas: Fase de preparación en competencias blandas, incluyendo formación en idiomas; Fase de estancia en el extranjero con prácticas laborales; Fase de orientación tras experiencia de movilidad transnacional; Acompañamiento a la inserción o retorno a la educación/formación.

El programa consiste en el desarrollo de un Proyecto de Movilidad Transnacional compuesto por los diferentes Itinerarios Personalizados. Cada Proyecto de Movilidad estará compuesto por un mínimo de 8 Itinerarios Personalizado y un máximo de 12. Cada Itinerario Personalizado tendrá un importe máximo de 22.446,60 euros, importe resultante de la aplicación del Reglamento Delegado (UE)2022/2175. Cada Proyecto de Movilidad tendrá un importe máximo de 269.359,20 euros (cuantía máxima del Itinerario Personalizado por 12) en aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2022/2175.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1439160000 G/32L/48002/00 D442HCE2ER	0,00	0,00	993.750,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se ha de aprobar la orden de bases reguladoras de las subvenciones. La convocatoria está prevista para el segundo semestre del ejercicio 2025. El periodo de ejecución será de 12 meses. Concurrencia no competitiva. Línea automatizada.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado convocatoria 2024-2025
Número de mujeres participantes	32

Línea 2.9: ALMA jóvenes

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la iniciativa MUÉVETE ALMA ANDALUCÍA.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

- a) Entidades, fundaciones y ONG sin ánimo de lucro.
- b) Entidades privadas.
- c) Agrupaciones de proyectos.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta medida tiene un doble objeto, por un lado, promover la adquisición de habilidades conocimientos y experiencia de aprendizaje mejorando la confianza en sí mismos y facilitando la integración en la sociedad y, por otro, favorecer la inserción en el mercado laboral, en una acción formativa o en el sistema educativo de las personas jóvenes andaluzas de 18 a 29 años, ambos inclusive, e inscritas en Garantía Juvenil en situación de desventaja social.

El programa consiste en el desarrollo de un Proyecto de Movilidad Transnacional compuesto por los diferentes Itinerarios Personalizados. Cada Proyecto de Movilidad estará compuesto por un mínimo de 8 Itinerarios Personalizados y un máximo de 12.

Esta Iniciativa tiene por objeto la activación en el mercado laboral y/o formativo a través de la realización de un itinerario personalizado que incluye prácticas profesionales no remuneradas en un país miembro de la UE destinado a personas jóvenes de 18 a 29 años, ambos inclusive, en situación de desventaja social.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
------------------------	--------------------	----------------------

1439160000 G/32L/48003/00 D445AAD6ER	0,00	4.395.790,00
--------------------------------------	------	--------------

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se ha de aprobar la orden de bases reguladoras de las subvenciones. La convocatoria está prevista para el segundo semestre del ejercicio 2025. El periodo de ejecución será de 12 meses. Concurrencia no competitiva. Línea automatizada.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2024-2025
Número de jóvenes participantes	0	128

Línea 2.10: Proyectos Integrales para personas mayores de 52 años.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la iniciativa Segunda Oportunidad.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral. Servicio Andaluz de Empleo.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1439160000 G/32L/48001/00 D445ACD6ER	0,00	0,00
1439180000 G/32L/48001/00 S0714	0,00	4.000.000,00
1439180000 G/32L/46001/00 S0714	0,00	4.000.000,00
Total	0,00	8.000.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

La publicación de las bases y la convocatoria está prevista para el ejercicio 2025. El periodo de ejecución será de 24 meses.

Concurrencia no competitiva. Línea automatizada.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Sin indicadores definidos

9.2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Objetivo 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

Línea 3.1: Programas de empleo y formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

BASES REGULADORAS

Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

CENTRO DIRECTIVO

Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

- a) Entidades públicas de Andalucía, incluidas las entidades y corporaciones locales previstas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

1. El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes.
2. Las personas destinatarias finales de estos proyectos serán personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional. Dicho requisito se deberá cumplir también a la fecha de su incorporación al proyecto.

3. Los proyectos se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

4. El alumnado será contratado por las entidades beneficiarias en la modalidad de contrato de formación en alternancia, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa laboral aplicable.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32D/46003/00 S0044	167.552.633,45	71.275.720,48	46.308.634,59
1400180000 G/32D/48303/00 S0044	8.501.307,59	4.408.955,49	0,00
1400180000 G/32D/46004/00 S0044	0,00	0,00	90.008.887,04
1400180000 G/32D/48004/00 S0044	0,00	0,00	2.500.000,00
Total	176.053.941,04	75.684.675,97	138.817.521,63

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

En el año 2024 se aprobó y publicó la convocatoria mediante Resolución de 11 de julio de 2024, el plazo de ejecución de esta convocatoria de subvenciones será 2024-2026.

Durante el año 2025 se publicará una nueva convocatoria de subvenciones

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º participantes que inician acciones formativas.	7.281	35.297	12.000
N.º participantes que finalizan acciones formativas.	5.634	9.390	10.000
N.º Proyectos desarrollados.	84	242	240
N.º Acciones formativas adjudicadas.	1020	199	700
Mujeres participantes	4.408	22.409	8.000

Notas:

- Valor Alcanzado 2024: los datos de los campos “N.º Proyectos desarrollados” y “Mujeres participantes” en 2024 se trata de datos de las convocatorias 2022 y 2023, pues estas se ejecutan en 2024, y puesto que la convocatoria 2024 se iniciará y desarrollará en 2025.

- Valor Alcanzado 2024: los datos de “N.º Acciones formativas adjudicadas” si son datos de la convocatoria 2024.

- Los datos de la columna VALOR ESPERADO POR CONVOCATORIA se calculan aproximadamente teniendo en cuenta los datos de la convocatoria 2022 que tuvo un presupuesto similar al de la convocatoria 2025.

Línea 3.2: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas desempleadas

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, cuando la formación se desarrolle en más de una provincia.

Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Dirigido a entidades privadas con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta Orden tiene por objeto facilitar una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que atienda a los requerimientos de la productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo de las personas de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000G/32D/46004/00 S0706	0,00	15.643.054,57	3.717.626,11
1400180000G/32D/47301/00 S0706	0,00	39.862.446,75	16.928572,00
1400180000 G/32D/47305/00 S0044	0,00	11.892.660,73	6.000.000,00
1400180000 G/32D/47301/00 S0044	804.771,10	0,00	0,00
1400180000 G/32D/46100/00 S0706	0,00	0,00	26.000.000,00
1400180000 G/32D/46100/00 S0044	0,00	0,00	14.000.000,00
Total	804.771,10	67.398.162,05	66.646.198,11

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

En el año 2025 se ha de aprobar dos resoluciones de convocatoria, una dirigida a la programación de acciones conducentes a certificados profesionales y otra dirigida a la programación de acciones no conducentes a certificados profesionales (programas formativos). El plazo de ejecución de las actuaciones será 2025-2026, abonándose el 70% en el 2025 y el 30% en 2026. para entidades privadas.

Las convocatorias serán anuales y el plazo de ejecución será de 12 meses desde la resolución de concesión.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Convocatoria de subvenciones para entidades locales

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º acciones formativas adjudicadas.	498	448	1.100
N.º de personas participantes.	9.246	10.706	16.516
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	0	111	104
N.º personas que finalizan acciones formativas.	5.388	1.520	6.080

Convocatoria de subvenciones para entidades de formación privadas (convocatoria para especialidades conducentes a certificados profesionales, convocatoria para especialidades no conducentes a certificados profesionales).

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º acciones formativas adjudicadas.	0	0	679
N.º de personas participantes.	0	0	10.180
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	0	0	49
N.º personas que finalizan acciones formativas.	0	0	7.127

En el año 2024 se aprueba por Resolución de 8 de octubre de 2024, la convocatoria de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de Programas Formativos dirigida a personas trabajadoras desempleadas, la cual se resuelve en diciembre de 2024 para entidades privadas. El plazo de ejecución de las actuaciones se establece 2024-2025, abonándose el 70% en el 2024 y el 30% en 2025.

Línea 3.3: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas ocupadas.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las acciones formativas que integran la programación objeto de la línea de subvención están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos, con el objetivo último de proporcionar valor añadido al mercado de trabajo. El colectivo al que se dirigen las acciones formativas está constituido, prioritariamente, por las personas trabajadoras ocupadas, si bien, pueden participar en las acciones formativas convocadas hasta un máximo del 30% de personas desempleadas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

- Cualificación de las personas trabajadoras, prioritariamente, de las personas trabajadoras ocupadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- Contribuir a la mejora de la productividad de las empresas.
- Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000/G/32D/47303/00 S0534	348.367,50	0,00	0,00
1400180000 G/32D/46100/00 S0707	0,00	0,00	7.000.000,00
Total	348.367,50	0,00	7.000.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

En el año 2025 se ha de aprobar dos resoluciones de convocatoria, una dirigida a la programación de acciones conducentes a certificados profesionales y otra dirigida a la programación de acciones no conducentes a certificados profesionales (programas formativos). El plazo de ejecución de las

actuaciones será 2025-2026, abonándose el 70% en el 2025 y el 30% en 2026. para entidades privadas

Las convocatorias serán anuales y el plazo de ejecución será de 12 meses desde la resolución de concesión.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º acciones formativas adjudicadas.	0	0	169
N.º de personas participantes.	0	0	2.545
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	0	0	12
N.º personas que finalizan acciones formativas.	0	0	1.782

Línea 3.4: Programas formativos de formación profesional para el empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

BASES REGULADORAS

Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, modificada por la Orden de 17 de junio de 2024, siendo el cuadro resumen publicado con fecha 25 de junio de 2024 en la citada Orden de 17 de junio de 2024, el que de forma íntegra sustituye al publicado con anterioridad.

CENTRO DIRECTIVO

Delegaciones Territoriales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las empresas, sean persona física o jurídica, que adquieran el compromiso de contratación de las personas trabajadoras desempleadas formadas en el marco de la actividad subvencionada y desarrollen su compromiso en Andalucía, entendiéndose por tal, cuando tenga en alta un código cuenta de cotización a la Seguridad Social en una provincia andaluza.

Las agrupaciones temporales de empresas que presenten solicitud conjunta conforme al artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se entenderá como agrupación temporal de empresas a los efectos de esta orden, cuando distintas empresas

pertenecientes a un mismo sector o actividad acrediten la correspondiente agrupación mediante un convenio o acuerdo entre ellas.

Entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de ámbito estatal o autonómico que corresponda en los términos del artículo 15 de la Ley 30/2015, que adquieran el compromiso de contratación para sí mismas o mediante la suscripción de acuerdos o convenios con las correspondientes empresas que vayan a efectuar dicha contratación, situándose los puestos de trabajo, en todo caso, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este tipo de entidades no podrá subcontratar con terceros la ejecución del programa formativo subvencionado.

Podrán ser entidades beneficiarias las sociedades civiles, las comunidades de bienes y las entidades e instituciones sin ánimo de lucro. No podrán ser entidades beneficiarias las administraciones públicas, las sociedades públicas, las empresas públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

Cada convocatoria determinará cuáles de ellas podrán concurrir como entidades solicitantes.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Financiar programas formativos, que incluyan compromisos de contratación, dirigidos a formar a personas desempleadas en las competencias específicas requeridas al objeto de cubrir puestos de trabajo en sus centros de trabajo radicados en Andalucía.

Inserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas destinatarias de las acciones formativas, mediante el compromiso de contratación que asumen las entidades beneficiarias de la subvención concedida, que no podrá ser inferior al 40%.

Optimizar la cualificación de personas trabajadoras que se encuentren en situación de desempleo, adaptándola a las demandas del mercado laboral, mejorando sus condiciones de empleabilidad y facilitando, de este modo, su posterior contratación, lo que redundará, además, en el fomento y mejora de la competitividad del tejido empresarial andaluz.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000/G/32D/47301/00 S0044	377.747,50	1.067.894,05	1.200.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

En el año 2024 se aprobó y publicó la convocatoria mediante Resolución de 26 de julio de 2024. El plazo de ejecución de esta convocatoria de subvenciones será 2024-2025.

Durante el año 2025 se publicará una nueva convocatoria de subvenciones.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º de acciones formativas adjudicadas.	28	21	20
N.º contratos formalizados.	125*	12	100
N.º mujeres participantes	125*	198	150
Número de personas participantes.	312*	218	270
Tasa de abandono de las acciones formativas.	2%*	37%	30%

Notas:

- Valor alcanzado 2024: los datos de “N.º de acciones formativas adjudicadas” son datos de la convocatoria 2024 (son 14 acciones formativas concedidas, pero de algunas se hacen más de una edición).
- Valor alcanzado 2024: los datos de “N.º contratos formalizados” son teóricos según el alumnado que inicia y el % de contratación en la convocatoria 2023.
- Valor alcanzado 2024: los datos de “N.º mujeres participantes y Número de personas participantes” son datos de la convocatoria 2023.
- Los datos de la columna VALOR ESPERADO POR CONVOCATORIA se calculan aproximadamente teniendo en cuenta los datos de la convocatoria 2024.

Línea 3.5: Becas y ayudas individuales a personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

BASES REGULADORAS

Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

La Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo aprobará las Resoluciones de convocatoria pública.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Son beneficiarias de las becas y ayudas las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo financiadas por esta Consejería, siempre que se reúnan las condiciones y se cumplan los requisitos que este procedimiento establece. Se concretan en becas, ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, y a la conciliación.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las becas y ayudas individuales de la formación profesional para el empleo tienen por objeto ofrecer a las personas trabajadoras desempleadas la posibilidad de asistir a una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000/G/32D/48315/00 S0044	2.433.826,11	2.201.965,51	3.000.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Actualmente, el plazo de solicitud de becas y ayudas está abierto todo el año.

Plazo de ejecución: toda la vigencia del plan estratégico de subvenciones.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023		Valor alcanzado 2024		Valor esperado 2025	
N.º de solicitudes de becas y ayudas.	680		551		1.000	
Participantes adjudicatarias de becas y ayudas	680		551		1.000	
N.º de becas y ayudas concedidas desagregada por sexo	476 mujeres	204 hombres	342 mujeres	209 hombres	600 mujeres	400 hombres

Línea 3.6: Compensación económica a las empresas por posibilitar la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

BASES REGULADORAS

Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Empresas que hayan posibilitado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prácticas profesionales no laborales vinculadas a acciones formativas de formación profesional para el empleo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

Se entiende por empresa, toda entidad u organización, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que disponga al menos de un centro de trabajo donde el alumnado haya desarrollado, en las condiciones requeridas, las citadas prácticas, incluyéndose en este concepto, las entidades e instituciones sin ánimo de lucro.

No pueden solicitar la subvención, las administraciones públicas, las sociedades públicas, las empresas públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Compensar económicamente por alumnado/hora a las empresas donde se realicen las prácticas profesionales no laborales vinculadas a acciones formativas de formación profesional para el empleo, una vez finalizado este período de prácticas.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32D/47301/00 S0044	1.920,00	5.010,00	0,00
1400180000 G/32D/46304/00 S0044	0,00	0,00	500.000,00
1400180000 G/32D/47304/00 S0044	0,00	13.972,00	0,00
1400180000 G/32D/48303/00 S0044	0,00	1.425,00	0,00
Total	1.920,00	20.407,00	500.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Durante el año 2025 se publicará una nueva convocatoria de subvenciones.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º Personas que han realizado prácticas profesionales no laborales.	74	152	200
N.º Solicitudes	48	115	125

Notas:

- Los datos de la columna VALOR ALCANZADO 2024 son datos de la convocatoria 2024 concedidos o previstas para conceder.

Línea 3.7: Programas de Formación para Víctimas Violencia de género y Explotación sexual.

BASES REGULADORAS

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Cruz Roja Española para el desarrollo y ejecución de un programa de formación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual con compromiso de contratación.

CENTRO DIRECTIVO

La Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Cruz Roja Española, entidad sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El desarrollo de programas de inserción laboral dirigidos a mujeres en situación de violencia de género o de trata y explotación sexual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de apoyarlas en su integración o reintegración en el mercado laboral, como elemento clave para una recuperación integral, teniendo en cuenta que la falta de recursos propios, fundamentalmente de un puesto de trabajo, dificulta en muchas ocasiones la ruptura de la situación de violencia.

Se trataría de ayudas a las mujeres que participen, en las fases I, II y III del Programa de formación e inserción con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual de la Junta de Andalucía, del Componente 23, C23.I2 Empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000/G/32D/48001 00 MR08230201	0,00	1.886.190,00	1.886.190,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Inicialmente se previó una Orden de Bases reguladoras, durante la elaboración de esta se ha advertido de la complejidad de acceso a este colectivo especialmente vulnerable por parte de las empresas formativas, lo que iba a dificultar el cumplimiento de los hitos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se ha considerado oportuno modificar el instrumento de actuación a un convenio con Cruz Roja Española

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicador	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2023-2025
N.º de mujeres formadas.	0	189
N.º de mujeres que realizan prácticas profesionales no laborales en empresas	0	189

El valor alcanzado en 2024 es 0 debido a que el convenio con Cruz Roja se publicó en BOJA el 16 de octubre de 2024, por ello no se pueden aportar datos respecto a los indicadores. El importe ejecutado corresponde al pago anticipado.

Línea 3.8: Programas formativos del Fondo Plan de Transición Justa de España (PTJ).

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

CENTRO DIRECTIVO

Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería y Córdoba.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Entidades Locales previstas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acreditadas y/o inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación para las especialidades formativas solicitadas.

La nueva orden se dirige además de las entidades locales a los centros y entidades privadas con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La línea tiene por objeto facilitar una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que atienda a los requerimientos de la productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo de las personas de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

Por otro lado, se pretende cumplir con los objetivos planteados en la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración ambiental estratégica del «Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027».

Entre estos objetivos se encuentran las actuaciones denominadas “Cualificación personas desempleadas en el sector del frío y la climatización” y “Recualificación de personas ocupadas y desempleadas en energías renovables”, como consecuencia del cierre de centrales térmicas.

Actuaciones de apoyo para la mejora de la formación y servicios facilitados, denominadas “Impulso a infraestructuras sociales, economía social e iniciativas de formación y cualificación”, “Recualificación de personas trabajadoras ocupadas y cualificación de personas trabajadoras desempleadas”, “Apoyo a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y las transiciones en el mercado laboral” y “Apoyo a las adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores” consistente en el desarrollo de “Plan de formación y programa de mentoría en economía circular”.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400130000/G/32D/46000/14 J40706D4E6	0,00	304.784,08
1400130000/G/32D/47000/14 J40706D4E6	0,00	304.784,08
1400130000/G/32D/46000/04 J40806D4E6	0,00	250.500,95
1400130000/G/32D/47000/04 J40806D4E6	0,00	250.500,95
Total	0,00	1.110.570,06

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Se ha de aprobar el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras y posteriormente publicar la Resolución de convocatoria de subvenciones. Se aprobará la segunda convocatoria en 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º acciones formativas adjudicadas.	0	22
N.º de personas participantes.	0	330
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	0	30
N.º personas que finalizan acciones formativas.	0	232

Línea 3.9: Programas formativos pertenecientes a Proyectos Singulares.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para los programas de formación en modalidad de teleformación y mixta.

Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Andalucía, para los programas de formación en modalidad presencial en su ámbito provincial.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser entidades beneficiarias las entidades de formación públicas y privadas descritas en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, con presencia en el ámbito territorial andaluz.

Cada convocatoria determinará cuáles de ellas podrán concurrir como entidades solicitantes.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Los Proyectos Singulares pretenden anticipar, complementar o confirmar el estudio de necesidades formativas para dar respuesta a carencias y necesidades formativas puntuales y que, estratégicamente, o de forma reiterada y concurrente, se señalan por varias fuentes en un territorio concreto o a nivel autonómico, en clústeres y sectores económicos determinados o en colectivos de personas trabajadoras; especialmente, las referidas a competencias técnicas profesionales y competencias transversales que respondan a un entorno laboral o desarrollo profesional con criterios de empleabilidad, para saber, saber hacer, estar y actuar en una situación o contexto específico.

Los objetivos específicos de los Proyectos Singulares previstos son los siguientes:

1) Proyecto Singular Sector Naval

El cambio que se está produciendo en todo el ámbito industrial con las nuevas tecnologías, obliga a un aprendizaje y actualización continuos para no quedar fuera del mercado mundial, siendo uno de los sectores afectados el sector naval, que se encuentra en la necesidad de establecer planes de formación y capacitación para actualizar los conocimientos del personal que trabaja en este sector en la Bahía de Cádiz.

2) Proyecto Singular Base Logística Ejército Tierra (BLET)

Se persigue con esta convocatoria que se pongan en marcha acciones formativas para dar respuesta al conjunto de las necesidades demandadas por la estructura organizativa de la propia Base Logística y de las empresas externas que vayan a tener relación con ella, al objeto de permitir la inserción socio-laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas destinatarias en todo el ámbito territorial de la provincia de Córdoba.

3) Proyecto Singular Aeroespacial

Con esta iniciativa se pretende contribuir a definir un plan estratégico de Formación Profesional en ámbito regional, focalizado en Sevilla y Cádiz y que complemente planes ya existentes en el sistema de Formación Profesional Reglado, que oriente y consolide los esfuerzos para garantizar una fuente de formación especializada para las personas candidatas a trabajar en el sector y para la actualización de los trabajadores en activo.

4) Proyecto Hidrógeno Verde

El objetivo es aprovechar el hidrógeno verde y el potencial de la industria asociada a este vector energético como motor para el desarrollo sostenible de Andalucía. Desde el punto de vista tecnológico y de infraestructuras, son clave los proyectos de especial relevancia desarrollados en relación con el hidrógeno verde pues, además de su utilidad en la potenciación de la sostenibilidad en los entornos industriales y urbanos, impulsan la colaboración entre todos los agentes del ecosistema y, de ese modo, potencian el empleo, la economía y la riqueza, además de ayudar a mantener la soberanía industrial e impulsar la transición energética.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Hechas las redistribuciones pertinentes, el presupuesto de cada una de las ofertas formativas planificadas al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2023 queda como sigue:

Partida presupuestaria	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32D/47001/00 S0044	349.936,55
1400180000 G/32D/47001/00 S0534	112.040,67
1400180000 G/32D/47006/00 S0044	460.234,11
1400180000 G/32D/47006/00 S0706	609.742,98
1400180000 G/32D/47006/00 S0534	81.548,32
1400180000 G/32D/47007/00 S0044	228.247,95

1400180000 G/32D/47007/00 S0706	755.990,54
1400180000 G/32D/47005/00 S0044	311.616,06
1400180000 G/32D/47005/00 S0706	944.733,30
Total	3.854.090,48

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Actualmente, están convocadas las subvenciones correspondientes al Proyecto Singular del Sector Naval. Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan en el año 2024 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, para los años 2025 y 2026, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas, en la provincia de Cádiz (BOJA nº 251 de 30/12/2024).

Los Proyectos Singulares de Base Logística Ejército Tierra (BLET), Aeroespacial e Hidrógeno Verde están, actualmente, pendientes de convocatoria.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SECTOR NAVAL		
Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º acciones formativas adjudicadas.	0	148
N.º de personas participantes.	0	2.219
N.º personas que finalizan acciones formativas.	0	1.553

PROYECTOS SINGULARES		
Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º acciones formativas adjudicadas.	0	355
N.º de personas participantes.	0	5.325
N.º personas que finalizan acciones formativas.	0	3.728

En el momento actual no es posible la desagregación de los proyectos singulares. Está en estudio con los sectores implicados la definición de las especialidades formativas que se convocaran y el número de ediciones. Estos datos son la base para el cálculo del crédito que se destinará cada anualidad, así como la tipología de las entidades de formación que nos aportarían la partida presupuestaria. Estos datos podríamos tenerlos en 2-3 semanas

Línea 3.10: Formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

BASES REGULADORAS

Orden de 29 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o catálogos que determine la normativa vigente, en sectores estratégicos, para empresas, asociaciones empresariales, entidades de formación y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea –NextGenerationEU–, y se efectúa la convocatoria del año 2024.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a las siguientes entidades:

- a) Empresas para la formación de sus trabajadores vinculados mediante una relación laboral, y que permitan la actualización de sus competencias profesionales o la adquisición de otras nuevas en el marco sectorial y empresarial de que se trate.
- b) Proyectos de agrupaciones de empresas, asociaciones empresariales, consorcios, organismos y entidades sectoriales que representen o agrupen empresas, destinados a la formación de trabajadores de un conjunto de empresas pertenecientes o vinculadas al beneficiario, y que permitan la actualización de sus competencias profesionales o la adquisición de otras nuevas en el marco sectorial y empresarial de que se trate.
- c) Entidades de formación que presenten propuestas de formación, y en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para población activa en búsqueda de empleo que permitan la actualización de sus competencias profesionales o la adquisición de otras nuevas.
- d) Entidades sin ánimo de lucro que presenten propuestas de formación, y en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para población activa en búsqueda de empleo, así como para colectivos de especial vulnerabilidad.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La actuación se enmarca en la Inversión C20.I01.P04 Formación modular destinada al Reskilling y Upskilling de ocupados y desempleados, del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” Concretamente la Inversión 1, denominada “Reskilling y Upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales”, entre cuyas líneas de actuación figura la número cuatro, que atiende a la formación en

competencias emergentes, de rápida evolución y con prospectiva en la generación de empleo. Asimismo, atiende también a la formación en aquellos sectores que, como consecuencia de la previsible evolución de las condiciones económicas y sociales, generarán en el futuro puestos de trabajo.

Tienen como finalidad la formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o catálogos que determine la normativa vigente, en sectores estratégicos, para empresas, asociaciones empresariales, entidades de formación y entidades sin ánimo de lucro.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000G/32D/47002/00 MR07200104	14.044.939,64	19.455.840,40
1400180000G/32D/48000/00 MR07200104	7.114.477,25	3.991.147,01
Total	21.159.416,89	23.446.987,41

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

El plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º acciones formativas adjudicadas.	1.600	148
N.º de personas participantes.	12.437	2.219
N.º personas que finalizan acciones formativas.	1.051	1.553

Finalizado el ejercicio 2024, se obtiene por parte de las entidades beneficiarias los datos relativos al desarrollo de las acciones formativas. De dichos datos se puede extraer el número de personas participantes (personas inscritas) y el número de personas que han finalizado las mismas, teniendo en cuenta que los mismos son de carácter provisional, ya que las entidades no han pasado a la fase de justificación y dichos datos provienen de informes de seguimiento.

Línea 3.11: Programas de empleo y formación para empresas dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

BASES REGULADORAS

Proyecto de orden por la que se regula el programa de empleo y formación en empresas en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva a dicho programa.

CENTRO DIRECTIVO

Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser solicitantes del programa de empleo y formación, las personas, físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica, que desarrollen actividad profesional y/o económica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cada convocatoria se podrán determinar criterios para delimitar cuáles de estas personas podrán solicitar y ser beneficiarias.

No podrán ser personas solicitantes ni beneficiarias las entidades que integran el sector público, en los términos del artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como sociedades colectivas, sociedades comanditarias, comunidades de bienes, comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, sociedades civiles, tengan o no personalidad jurídica, entidades no residentes, congregaciones e Instituciones de carácter religioso, empresas no definidas, las entidades permanentes que no son residentes en España ni las uniones temporales de empresas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Colaborar en la financiación para la puesta en marcha, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del citado programa con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes, a través de su cualificación en alternancia con la actividad laboral retribuida, respondiendo a las necesidades y particularidades del mercado de trabajo andaluz.

Estos proyectos se concretarán en iniciativas de empleo y formación dirigidas, tanto, a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, como a responder a las necesidades y particularidades del mercado de trabajo andaluz, formando a personas participantes en las competencias específicas correspondientes, con el objetivo de cubrir puestos de trabajo en el mercado laboral.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Planificado 2025 (€)
1400180000G/32D/47004/00 S0044	3.000.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se estima que en el mes de septiembre de 2025 pueda estar aprobada y publicada la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Posteriormente se ha de aprobar la convocatoria para este ejercicio 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado por convocatoria
N.º de acciones formativas adjudicadas.	1.125
N.º contratos formalizados.	1.875
N.º mujeres participantes	938
Número de personas participantes.	1.875
Tasa de abandono de las acciones formativas.	0,5%

Línea 3.12: Subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras autónomas.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (convocatoria, instrucción, baremación y resolución).

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Entidades de formación privadas descritas en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Puesta en marcha y realización en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de programas de formación transversales para personas autónomas dirigidos a cubrir necesidades de cualificación en áreas prioritarias, concretándose en la impartición, en modalidad exclusivamente de teleformación, de acciones formativas en el ámbito del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo.

Dar respuesta a la demanda actual y creciente de las personas trabajadoras autónomas, a través su cualificación en ámbitos de carácter transversal referidos a competencias en gestión empresarial, idiomas y habilidades sociales, en digitalización, en gestión de la calidad y el medio ambiente, y prevención de riesgos laborales, fomentando la creación y la consolidación del trabajo autónomo y de empresas de economía social.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Planificado 2025 (€)
1400180000G/32D/47008/00 S0534	700.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

El texto del proyecto de convocatoria se encuentra en plena redacción. Para el segundo semestre del año se estima que se publicará la convocatoria.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado por convocatoria
N.º participantes que inician acciones formativas.	4.329
N.º participantes que finalizan acciones formativas.	4.329
N.º Proyectos desarrollados.	54
N.º Acciones formativas adjudicadas.	54
Mujeres participantes	50%

Línea 3.13 Formación personas discapacitadas.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

CENTRO DIRECTIVO

Resuelve convocatoria: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Resoluciones concesión: Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Andalucía.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las empresas privadas, sean persona física o jurídica, que desarrollen su compromiso en Andalucía, entendiéndose por tal, cuando tenga en alta un código cuenta de cotización a la Seguridad Social en una provincia andaluza, incluidas entidades sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La formación para personas con discapacidad constituye un aspecto clave para lograr su inclusión plena en la sociedad. Les permite no solo mejorar sus habilidades y empleabilidad, sino que también fomenta su independencia y participación en la comunidad. Sin embargo, a pesar de los

avances en accesibilidad y ayudas, sigue habiendo barreras importantes para su participación que requieren atención urgente.

En este contexto, el proyecto se configura como un programa de acciones formativas dirigidas a personas con discapacidad en aquellas especialidades formativas con mayor empleabilidad para dicho colectivo, derivadas del correspondiente estudio de necesidades.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Planificado 2025 (€)
1400130000/G/32D/48001/00 S0044	33.632,55
1400130000/G/32D/48001/00 S0706	764.947,79
Total	798.580,34

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

La convocatoria de esta línea se publicará en el segundo semestre de 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado por convocatoria
N.º acciones formativas adjudicadas.	17
N.º de personas participantes.	253
N.º personas que finalizan acciones formativas.	178

9.3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO.

Objetivo 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

La relevancia, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, de la economía social andaluza dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta y evidencia la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para la creación de empleo y riqueza en nuestra comunidad autónoma.

En efecto, las empresas de economía social se caracterizan principalmente por disponer de un modelo de gestión participativo que las dota de la flexibilidad que precisa la toma de decisiones en épocas de dificultad, priorizando el factor humano sobre el capital y los beneficios económicos, por su fuerte compromiso con la responsabilidad social empresarial y por su clara vocación social. Son, por tanto, los propios elementos diferenciadores que describen a las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social, los que las convierten en una opción estratégicamente viable para la generación de riqueza y para la creación de empleo estable y de calidad, resultando un sector clave para el desarrollo local y la cohesión social.

Por todo ello, fomentar el empleo en cooperativas y sociedades laborales supone una pieza clave e imprescindible en la mejora y consolidación del tejido productivo andaluz.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales, a través de la incorporación de personas, con carácter indefinido, como socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales preexistentes o de nueva constitución.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000/G/72C/77701 00 S0045 2014000361	2.490.127,74	2.321.934,80	3.000.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria anual.

Se ha de indicar que a lo largo de 2025 se prevé finalizar la elaboración de una nueva orden de bases reguladoras de programas de economía social, al objeto de redefinir y actualizar algunas de las líneas previstas en la Orden de 6 de junio de 2014, entre las que se encuentra esta línea 4.1 del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por otra parte, y atendiendo a una gestión coherente de los recursos disponibles se ha decidido ajustar lo planificado a 3.000.000,00 €, de acuerdo con la ejecución de años anteriores.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
-------------	-------------------------	-------------------------	------------------------------------

N.º de expedientes tramitados	275	241	300
N.º de proyectos subvencionados	243	223	250
Puestos de trabajo generados	450	411	400
% Mujeres contratadas	52,34%	50,12%	50%

Línea 4.2: Difusión y Promoción de la Economía Social.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

Dado los objetivos y efectos que se pretenden con la implementación de la Línea de Subvención “Difusión y Promoción de la Economía Social”, se considera que los destinatarios anteriormente señalados, en cuanto organizaciones constituidas -sin ánimo de lucro- y con un objeto social, con carácter general, encaminado hacia la representación, difusión, defensa de los intereses del sector y reivindicación de los problemas que le atañen son los máximos referentes para divulgar y promocionar el modelo empresarial de la economía social y difundir los valores que la caracterizan.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Impulsar la realización de actividades dirigidas a difundir y promocionar las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social entre la población en general, y entre los emprendedores en particular, haciendo hincapié en los principios y valores que rigen su actuación, así como cualquier otra actuación encaminada a mejorar el conocimiento que se tiene sobre este sector.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000/G/72C/48705/00 01	649.222,00	623.682,67	650.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria anual y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

En 2025 se realizará convocatoria por importe de 650.000 euros. Esta línea de subvención se financia con 50% de anualidad corriente y 50% de anualidad futura. Por tanto, la necesidad de crédito en 2025 trae causa del 50% de la convocatoria de 2024 y 50% de la convocatoria del presente año 2025.

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º de expedientes tramitados	21	19	15
N.º de proyectos subvencionados	20	16	12
N.º Congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, ferias, etc.	138	205	30
N.º Publicaciones de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación	22	38	10
N.º Producciones audiovisuales y pág web	34	25	3
N.º Campañas de difusión y divulgación en cualquier medio de comunicación	10	26	8

Línea 4.3: Fomento del Emprendimiento Social.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

Las entidades beneficiarias de esta línea de subvención, en cuanto conocedoras del ámbito empresarial de la economía social vienen desempeñando en el sector un importante papel en la organización de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, conocimiento y defensa de los intereses y necesidades de las empresas que lo integran, lo que optimiza la adopción de las

actuaciones más pertinentes para la consecución de los objetivos previstos para esta línea de subvención

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Fomentar el empleo mediante actuaciones de asesoramiento relacionadas con la constitución de empresas de economía social, incluida la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social, la viabilidad económico-financiera de empresas de economía social, el relevo generacional en las empresas de este sector, y la recuperación de empresas con dificultades por sus propios trabajadores.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/72C/78702/ 00 01 2010000870	700.000,00	700.000,00	700.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria anual y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Esta línea de subvención se financia con 50% de anualidad corriente y 50% de anualidad futura. Por tanto, la necesidad de crédito en 2025 trae causa del 50% de la convocatoria de 2024 y 50% de la convocatoria de 2025.

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de expedientes tramitados	16	17	15
N.º de proyectos subvencionados	16	14	12
N.º de valoraciones y asesoramientos previos a la constitución de una cooperativa	76	67	24
N.º Planes de viabilidad o estudios económicos-financieros a empresas con dificultades	137	64	24
N.º intermediaciones para transformación, relevo generacional y/o recuperación de empresas por sus trabajadores	28	35	24

Línea 4.4: Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

Se considera que los destinatarios anteriormente señalados aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública que se intenta satisfacer, dado que -con carácter general- y en cuanto conocedores del ámbito empresarial de la economía social aportan conocimiento y experiencia en relación con -entre otras muchas- las actuaciones de tutorización, estudios de viabilidad, facilitación de herramientas para la implantación y desarrollo de nuevos proyectos empresariales, que constituirán acciones subvencionadas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Persigue la realización de actividades que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y sostenibilidad de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio, a partir de la innovación, la integración e intercooperación empresarial y la expansión en los mercados.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000/G/72C/78712/ 00 01 2014000692	800.000,00	800.000,00	800.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria anual y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Esta línea de subvención se financia con 50% de anualidad corriente y 50% de anualidad futura. Por tanto, la necesidad de crédito en 2025 trae causa del 50% de la convocatoria de 2024 y 50% de la convocatoria de 2025.

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado
N.º de expedientes tramitados	17	22	15
N.º de proyectos subvencionados	17	17	12
N.º de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos para la implementación de proyectos de ES	60	163	20
N.º apoyos para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas para su consolidación	308	39	20
N.º de planes integrales y sectoriales impulsados y elaborados para la mejora de la competitividad empresarial		12	20

Línea 4.5: Asociacionismo.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

A través del apoyo que se da con esta línea de subvención a las entidades representativas del sector de la economía social en Andalucía, se pretende fortalecer y posicionar a la economía social como un interlocutor visible en la sociedad civil, fomentando y consolidando el asociacionismo empresarial y sus estructuras organizativas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se pretende fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza con actuaciones dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Impulsar la vertebración de la economía social andaluza, fomentando y consolidando el asociacionismo empresarial y sus estructuras organizativas.
- b. Mejorar la capacidad de las entidades representativas de la economía social andaluza para la prestación de servicios y defensa de los intereses de sus asociados.
- c. Promover el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social, con especial incidencia en las organizaciones relacionadas con las mujeres empresarias de la economía social, promocionando sus estructuras de servicios y defensa de los intereses sectoriales de las cooperativas y sociedades laborales que representen.

Para la consecución de estos objetivos se subvencionarán los gastos normales de funcionamiento, organización y gestión de las principales entidades asociativas del sector, que se deriven de las actuaciones realizadas en cumplimiento de los propios fines que tienen encomendados legal y estatutariamente cada una de ellas.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000/G/72C/48706/ 00 01	1.800.000,00	1.725.000,00	1.725.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria anual y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de expedientes tramitados	4	8	5
N.º de Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía social beneficiadas	3	3	4

Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.

BASES REGULADORAS

Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Se dirige personas trabajadoras autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agraria, mutualistas, sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales andaluzas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La transición digital de este sector de la economía, así como la modernización de sus estructuras, con el consiguiente aumento de productividad y competitividad.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/72C/77000/00 01 2023000042	0,00	7.297,00	575.000,00

La cantidad ejecutada (7.297,00 €) corresponde a un traspaso de remanente de la provincia de Cádiz.

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

En el año 2025 está prevista la elaboración de unas nuevas bases para alcanzar la misma finalidad que la recogida en la actual Orden de 15 de octubre de 2021, pero con una mayor simplificación administrativa y cargas para el administrado, haciendo su tramitación más ágil y eficaz, sin que esté prevista la aprobación y publicación de dichas bases en el presente año 2025, por lo que no se establecen indicadores para 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Número de solicitudes presentadas	0	0	0
Número de solicitudes concedidas	0	0	0

Línea 4.7: Premios Andalucía ES.

BASES REGULADORAS

Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Se dirige al sector de la Economía Social favoreciendo su visibilidad en la sociedad.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES» nacen con el único espíritu de prestigiar la economía social, en sus distintas fórmulas colaborativas, reconociendo nuevos proyectos de innovación, de esfuerzo empresarial, por el coraje para evolucionar en la siempre arriesgada andadura empresarial.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/72C/47103/00 01	24.000,00	24.000,00	24.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

En el año 2025 se ha iniciado la tramitación de la modificación de la Orden de 12 de junio de 2021, al objeto de simplificar cargas administrativas y dirigirse a un mayor número de empresas de las distintas formas jurídicas que pertenecen al ámbito de la economía social.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º solicitudes presentadas	42	35	35
N.º premios concedidos	5	5	5

Línea 4.8 Prestación Asistencia técnica para empresas de economía social.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la economía social en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida irá dirigida a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto de esta línea será mejorar la competitividad de las empresas de economía social a través de la contratación de servicios externos que mejoren el desarrollo organizacional y permitan optimizar su actividad.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000/G/72C/77000/ S0045 2023000043	0,00	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Será necesario la tramitación y aprobación de la Orden de bases reguladoras, sin que esté prevista la aprobación y publicación de dichas bases en el presente año 2025, por lo que no se establecen indicadores para 2025.

El procedimiento de concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de expedientes tramitados	0	0	0
N.º de proyectos subvencionados	0	0	0

Línea 4.9: Cátedra en Economía Social.

BASES REGULADORAS

Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, así como la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía para la creación de la Cátedra de Economía Social de las Universidades Andaluzas, de fecha 3 de diciembre de 2024.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Se dirige al sector de la Economía Social favoreciendo su visibilidad en la sociedad, a las universidades andaluzas y a la sociedad en general.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La Cátedra pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar la cooperación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las Universidades andaluzas, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.
- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector empresarial.
- Fomento del conocimiento de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Social en el ámbito de la comunidad universitaria.
- Promover la iniciativa emprendedora en el ámbito de la comunidad universitaria y en colaboración con las instituciones del sector de la Economía Social.
- Fomento de la investigación de la realidad, problemática y perspectivas de las cooperativas y la Economía Social.
- Fomentar el interés por la economía social como modelo de gestión empresarial a través de la promoción de la investigación, el conocimiento en las aulas y la transferencia hacia los agentes sociales y económicos

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/72C/44100/00 S0045	0,00	385.000,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto en el convenio es del 30 de septiembre de 2024 a 30 de septiembre de 2025, encontrándose en tramitación la ampliación de dicho plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025, por lo que no se ha planificado cantidad alguna en el presupuesto 2025 para financiar el citado convenio con cargo a esta anualidad.

Indicadores	Valor esperado 2024-2025
N.º de personas inscritas en las distintas actividades de la cátedra	150
N.º de actividades desarrolladas en la cátedra.	60
N.º de trabajos presentados para premiar en el ámbito de la cátedra.	3

Indicadores	Valor esperado 2024-2025
N.º de profesionales impartiendo formación en la cátedra.	30
N.º de empresas privadas participando en las actividades de la cátedra.	5

Dado que el periodo de ejecución del convenio es del 30 de septiembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025, no se dispone de indicadores de realización hasta su finalización.

Línea 4.10: Promoción de la economía social.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la economía social en la Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Mediante esta línea de difusión y promoción de la Economía Social, podrán ser objeto de subvención las actividades de difusión y promoción de la economía social, que estén directamente orientadas al fomento del empleo en el ámbito de la economía social.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000/G/72C/48700/00 S0045	0,00	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Dado que se encuentra en fase de estudio y elaboración las nuevas bases reguladoras de subvenciones, no se prevé en 2025 la publicación de su convocatoria, no está prevista la aprobación y publicación de dichas bases en el presente año 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de expedientes tramitados	0	0	0
N.º de proyectos subvencionados	0	0	0

Línea 4.11: Actividades de formación en Economía Social.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la economía social en la Andalucía.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 se ha aprobado el Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía (PIMESA). El citado plan contempla 30 medidas cuyo objetivo es dar visibilidad y poner en conocimiento de la sociedad esta forma de hacer economía, así como adecuar las ayudas que existen el sector a las necesidades actuales del mismo.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Se subvencionará a entidades asociativas del sector de la economía social, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, la realización de actividades de formación, vinculadas directamente al fomento del empleo destinadas a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del cooperativismo y de la economía social, de acuerdo con la tipología de actuaciones contempladas en el artículo 83, apartado d) 1º, del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Este programa tendrá por objeto incrementar la investigación, formación y difusión en torno a la economía social en el ámbito universitario, promoviendo la investigación y la transferencia del conocimiento, así como la formación permanente universitaria impartida a través de títulos propios en el campo de la economía social.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000/G/72C/48000/00 S0045	0,00	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se encuentra en tramitación el Proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la economía social en la Andalucía, sin que esté prevista la aprobación y publicación de dichas bases en el presente año 2025, por lo que no se establecen indicadores para 2025.

El procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de expedientes tramitados	0	0	20
N.º de proyectos subvencionados	0	0	12

Línea 4.12: Formación DICOOP.

BASES REGULADORAS

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 se aprobó el Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía (en adelante PIMESA). El mencionado Plan recoge treinta programas entre cuyos objetivos está el de divulgar y dar a conocer al sector de la economía social mediante la formación.

En ese contexto el Programa 001 del PIMESA tiene como objetivo aumentar las competencias pedagógicas en materia de economía social del futuro personal docente en todas las etapas del sistema educativo, así como dar visibilidad a los centros de enseñanzas de economía social andaluces y su contribución al sistema educativo público andaluz.

Este programa se incluyó en el PIMESA a instancia de la Asociación de Enseñanza de Centros de Economía Social en Andalucía (en adelante ACES), institución que representa las necesidades e intereses de las Empresas educativas de Economía Social en Andalucía, fomentando la cultura emprendedora y la intercooperación.

Proyecto de Bases Reguladoras en redacción.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Se dirige al sector de la economía social en general, y concretamente a la entidad asociativa de centros de enseñanzas andaluzas de economía social, ACES.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

DICOOP es una formación con la que se obtiene la declaración de idoneidad pedagógica cooperativa en economía social. Con la misma se pretende aumentar las competencias pedagógicas del personal docente universitario, secundaria y formación profesional en materia de economía social, para favorecer la difusión de este sector.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000/G/72C/48000/00 S0045	0,00	100. 000,00

Hay que indicar que esta medida se prevé ejecutar en dos anualidades (2025-2026).

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se está redactando la orden de bases reguladoras.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2025
N.º de alumnos que tras la formación son contratados en centros de enseñanza de la economía social al año siguiente de recibir la formación	
Nº. de alumnos desagregados por edad y sexo que han cursado la formación	
Nº de alumnos que tras la formación presentan su currículum vitae en la bolsa unificada de centros de enseñanza de la economía social en toda Andalucía.	
Creación del soporte tecnológico digital para la bolsa de empleo de centros educativos de economía social en Andalucía.	

Dado que no se ha iniciado la tramitación del correspondiente expediente, no se pueden facilitar indicadores esperados.

Línea 4.13: Actividades de consolidación de empresas de economía social

BASES REGULADORAS

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 se aprobó el Plan Estratégico para el Impulso y Modernización de la Economía Social en Andalucía (en adelante PIMESA). El mencionado Plan recoge treinta programas entre cuyos objetivos está el consolidar a las empresas de la economía social.

En ese contexto el Programa 002 del PIMESA tiene como objetivo incrementar el número de empresas de inserción en Andalucía, así como consolidar las ya existentes con la finalidad de crear nuevos puestos de trabajo para personas en exclusión.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Se subvencionará a la entidad asociativa de las empresas de inserción en Andalucía, ANDEIS

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objetivo es incrementar el número de empresas de inserción andaluzas y consolidar y aumentar la cifra de negocio de las existentes. Para ello se creará un servicio de asesoramiento técnico y acompañamiento a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de empresas de inserción; y un dispositivo de estudio y elaboración de proyectos empresariales innovadores para ser ejecutados por estas empresas.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000/G/72C/78000/00 S0045	0,00	150.000,00

En 2025 está previsto el pago del 50% de la subvención, financiándose el resto de la actuación con cargo a la anualidad futura.

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Será necesario aprobar una subvención excepcional a favor de ANDEIS por un importe de 300.000 euros a ejecutar en dos anualidades.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado
N.º de entidades promotoras de inserción contactadas, informadas y asesoradas.	10
N.º de planes de negocios realizados.	10

N.º de empresas de inserción creadas.	2
N.º de nuevos sectores económicos donde operan las empresas de inserción.	2

Objetivo 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.

Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.

BASES REGULADORAS

Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

- a) Asociaciones profesionales del trabajo autónomo, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Organizaciones sindicales y empresariales más representativas en Andalucía que tengan reconocido entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo.
- c) Entidades sin ánimo de lucro, distintas de las anteriores, inscritas en el correspondiente registro de Andalucía, que desarrollen sus actividades principalmente en el ámbito territorial andaluz y tengan reconocido entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo.

Esta línea de actuación está dirigida a aquellas entidades que entre sus fines tengan reconocido el apoyo al trabajo autónomo con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los fines que les son propios en defensa y representación de las personas trabajadoras autónomas, y que redundará en una mayor y mejor cohesión y vertebración del sector para su contribución al emprendimiento y la creación de empleo; logrando con ello un movimiento asociativo cohesionado y organizado en Andalucía capaz de articular los intereses de las autónomas y autónomos, su defensa y representación, fomentando el diálogo social a través de las mencionadas entidades. Asimismo, se pretende tratar de consolidar el papel de dichas entidades como interlocutoras de las administraciones públicas a todos los niveles y fomentar la prestación de servicios a las autónomas y autónomos a través de ellas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea tiene por objeto fomentar el impulso del asociacionismo para contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización de actividades de apoyo y promoción del trabajo autónomo, así como a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, para facilitar el cumplimiento de los fines que les son propios.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/72C/48000/00 01	2.374.159,33	2.474.617,98	3.000.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Requerirá la tramitación de una convocatoria pública anual mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

En 2025 se realizará convocatoria por importe de 3.00.000,00 euros.

El plazo necesario para su consecución es 2025-2026.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º de solicitudes presentadas	3	4	4
N.º de solicitudes subvencionadas	3	3	4

Línea 5.2: Cuota Cero

BASES REGULADORAS

Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía modificada por la Orden de 16 de julio de 2025.

Orden de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía. (Finalizó en 2023)

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de la cuota reducida prevista en el apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, incluyendo en este supuesto a las personas trabajadoras autónomas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o sean víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.

Así como, personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de la cuota reducida prevista en el apartado 2 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio o aquellas que haya sido beneficiarias de la bonificación regulada en el artículo 38 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, trabajadoras autónomas incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar que, habiendo cesado su actividad por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia dentro de los dos años inmediatamente siguientes a la fecha efectiva del cese.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Responder de modo efectivo a las necesidades de las personas que desarrollan un trabajo autónomo, allanando el camino en los primeros años de actividad en los que los nuevos negocios muestran una mayor vulnerabilidad, dimensionando el trabajo autónomo como elemento clave en una economía regenerada y sostenible, reforzando el trabajo autónomo para contribuir a la igualdad y a la cohesión social, consistente en la asunción de la cuota reducida prevista en el pago de las cuotas de los trabajadores por cuenta propia a nivel estatal, regulada en los apartados 1 y 2 del artículo 38 ter y en el artículo 38 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio.

Se trata de ayudas a las personas trabajadoras autónomas andaluzas que favorezca su inicio, facilitando la cotización de estas a la Seguridad Social, de modo que se elimine la carga de gastos que supone dicha cotización, con la finalidad de generar empleo y de garantizar la pervivencia de la actividad emprendedora.

Para apoyar a las mujeres trabajadoras autónomas que reinician su actividad y favorecer la continuidad de las mismas en el ámbito del trabajo autónomo, se establece una aportación que contribuya a facilitar el pago de las cuotas a la Seguridad Social, al asumir el importe de las mismas la Junta de Andalucía, a partir de su reincorporación como trabajadora autónoma, tras el nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, y durante un período de veinticuatro meses.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/72C/47100/00 01	10.670.554,00	635.313,08	500.000,00
1400010063 G/72C/47104/00 01	0,00	16.702.355,85	16.790.000,00
Total	10.670.554,00	17.337.668,93	17.290.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se han convocado, para los años 2024 a 2026, la concesión de subvenciones de esta línea. El plazo de presentación de solicitudes se extiende hasta el 30 de septiembre de 2026.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor ejecutado 2023 (Tarifa Plana)	Valor alcanzado 2024 (Cuota cero)	Valor esperado por convocatoria (Cuota cero)
N.º de solicitudes	0	26.131	50.000
N.º de expedientes subvencionados	6.755	16.372	19.536

Nota 212 (Tarifa Plana) + 16.160(Cuota cero)

Línea 5.3: Transformación digital

BASES REGULADORAS

Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Esta medida va dirigida a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Modernización digital y mejora de la competitividad de los sectores a los que se dirige.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400170000 G/72C/77808/00 A1221082E1 2021001061	100.960,98	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

No se prevé nuevas convocatorias de esta línea de subvención.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

No se prevé nuevas convocatorias de esta línea de subvención.

Línea 5.4: Transición del Trabajo Autónomo hacia una economía verde y digital.

BASES REGULADORAS

Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, regulándose en la línea 6: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital.

Esta línea ha sido tramitada por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social hasta el 31 de diciembre de 2023.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Dirigidas al impulso de actuaciones emprendedoras que se inicien por personas trabajadoras autónomas con residencia fiscal en Andalucía encaminadas a realizar actuaciones de economía verde o digital.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Contribuir al impulso de actuaciones emprendedoras que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica ya constituidas, con el mismo fin.

El objetivo de esta línea de subvención está incluido en la inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad”, comprendida en el componente 23 “Nuevas políticas públicas de para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)*
1400180000 G/72C/47000/00 MR08230401	2.092.500,00	0,00
1400180063 G/72C/47001/00 MR08230401	4.707.000	58.500,00

1400188069 G/72C/47002/00 MR08230401	135.000,00	4.500,00
1400188069 G/72C/47003/00 MR08230401	108.000,00	0,00
Total	7.042.500,00	63.000,00

(*) Una vez ha finalizado la tramitación de las ayudas no procede efectuar más convocatorias. Los importes ejecutados durante el ejercicio 2024 se corresponden a 14 recursos administrativos estimados de la línea

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Una vez ha finalizado la tramitación de las ayudas no procede efectuar más convocatorias.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023
N.º de solicitudes presentadas	30.082
N.º de expedientes subvencionados	1.565

Línea 5.5: Proyecto piloto dirigido al fomento de la cultura emprendedora, en el marco de los proyectos de emprendimiento y microempresas.

BASES REGULADORAS

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA), y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) para el desarrollo de proyectos de emprendimiento y microempresas, para el desarrollo del proyecto "+ Emprendimiento + Andalucía" con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

CENTRO DIRECTIVO

Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Dirigidas a financiar actuaciones que promuevan la cultura emprendedora.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Contribuir al impulso de actuaciones emprendedoras que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica ya constituidas, con el mismo fin.

El objetivo de esta línea de subvención está incluido en la inversión 4, "Nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad", comprendida en el componente 23 "Nuevas políticas

públicas de para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)
1400180000 G/72C/48001/00 MR08230403	2.000.000

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Esta línea ha finalizado.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023
N.º de iniciativas de emprendimiento y microempresas	427
% Presupuesto ejecutado	100

Línea 5.6: Inicio de Actividad

BASES REGULADORAS

Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, modificada por la Orden de 16 de julio de 2025.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que sean beneficiarias de la cuota reducida prevista en el apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, y que mantengan de forma ininterrumpida la condición de persona trabajadora autónoma durante doce meses a contar desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud. También podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta línea, las mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónoma que siendo beneficiarias de la cuota reducida regulada en el apartado 1 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, hayan pasado a ser beneficiarias de la bonificación prevista en el artículo 38 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Responder de modo efectivo a las necesidades de las personas que desarrollan un trabajo autónomo, allanando el camino en los primeros años de actividad en los que los nuevos negocios muestran una mayor vulnerabilidad, dimensionando el trabajo autónomo como elemento clave

en una economía regenerada y sostenible, reforzando el trabajo autónomo para contribuir a la igualdad y a la cohesión social, apoyando la estabilización y fortalecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo consistente en una subvención de una cantidad a tanto alzado.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Presupuestado 2025 (€)
1400010063 G/72C/77806/00 01 2018000179	28.758.302,40	14.754.711,48	10.010.003,00
1400160000 G/72C/77801/00 D441AAD7E1 2022000156	15.640.100,00	23.819.500,00	10.000.000,00
1400180063 G/72C/77800/00 S0045 2013000376	0,00	31.745.814,76	16.775.117,00
1400180063 G/72C/77800/00 S0714 2025000319	0,00	0,00	35.000.000,00
Total	44.398.402,40	70.320.026,24	71.785.120,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

La Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, convoca, para los años 2023 y 2024, el plazo para presentar las solicitudes estuvo abierto hasta el 30 de septiembre de 2024.

Prevista nueva convocatoria de esta línea de inicio de actividad en 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de solicitudes	22.733	21.134	20.000
N.º de personas autónomas subvencionadas	9.875	15.581	3.636

Línea 5.7: Premios del Trabajo Autónomo.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por la se regulan y convocan los premios destinados a gratificar las mejores actuaciones llevadas a cabo por personas trabajadoras autónomas en Andalucía y que se instrumentalizará mediante la fórmula de Orden.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Sector del trabajo autónomo, así como personas trabajadoras autónomas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Apoyo al sector del trabajo autónomo mediante el reconocimiento público a las personas trabajadoras autónomas con contribuciones destacadas, así como a otros agentes que fomenten el trabajo autónomo y en la mejora de la conciencia acerca de esta figura en Andalucía.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010063 G/72C/47000/00 01	0,00	0,00	50.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se ha de aprobar la orden de bases reguladores. El procedimiento por el que se reconozca los premios al sector del trabajo autónomo mediante concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria.

El plazo necesario para su consecución es 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado 2025
N.º de proyectos presentados	100
N.º de proyectos premiados	5

Línea 5.8: Ayudas para compensar el sobrecoste energético.

BASES REGULADORAS

Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

CENTRO DIRECTIVO

Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Tiene como finalidad contribuir a la competitividad compensando el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad, entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)
1400170000 G/72C/47000/00 A1BRP001E7	203.546.446,57

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Esta línea a finalizado.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023
N.º de empresas beneficiarias	30.050

9.4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.

Objetivo 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.

Línea 6.1: Subvenciones nominativas a las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de las relaciones laborales.

BASES REGULADORAS

Convenios que instrumentan la concesión.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Organizaciones sindicales más representativas. Las actuaciones beneficiarán a las personas trabajadoras.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Se contempla la suscripción de instrumentos de colaboración con las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010066 G/31C/48014/00 01	1.209.158,94	1.267.500,00	714.800
1400010066 G/31C/48015/00 01	1.072.500,00	1.072.500,00	533.250
Total	2.281.658,94	2.340.000,00	1.248.050,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Las subvenciones de carácter nominativo (concesión directa) han de contemplarse en las Leyes del Presupuesto para la Comunidad Autónoma y se instrumentarán a través de la suscripción de convenios con las organizaciones sindicales más representativas, previa presentación de solicitud y proyecto de actuación por estas entidades.

Los proyectos se ejecutan en un único ejercicio, siendo elegibles actuaciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en el que se suscriben los convenios.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de convenios suscritos	2	2	2
N.º de acciones informativas y formativas realizadas	3.127	3.282	1.400

Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito autonómico andaluz y la negociación colectiva:

1. Las organizaciones sindicales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.
2. Las asociaciones empresariales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.

En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva:

Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito autonómico andaluz que participan en dicho ámbito, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de aquellos fines. Se consideran de ámbito andaluz las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que estén legitimadas para la negociación colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de Andalucía que estén legitimadas en los convenios de ámbito andaluz.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales para el desarrollo de las funciones desarrolladas con el diálogo social y la negociación colectiva.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32D/48302/00 S0534	1.103.719,521	1.050.761,80	1.228.618,30

³ 2025: Del importe total, 877.584,50 € corresponden al 50% de la convocatoria del año 2024 y al 50% de lo planificado para 2025.

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Se va a aprobar una nueva Orden de bases reguladoras, que derogará la actual, y registrarán las futuras convocatorias de Dialogo Social y Negociación Colectiva que se publiquen a partir de este año 2025 en adelante.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º Acciones formativas adjudicadas	37	144	90
N.º Personas participantes	1.561	14.306	7.435
N.º Mujeres participantes ³	--	--	--

Del total de acciones, 198 corresponden a lo pendiente por ejecutar de la convocatoria de 2023 un total de 13 acciones y de la convocatoria de 2024, que se ejecutará en el 2025 un total de 185.

Del total de participantes, 803 corresponden a los pendientes de la convocatoria del 2023 y 12.119 son los previstos en 2025 de la convocatoria de 2024.

El indicador de mujeres participantes no puede ser utilizado en estas subvenciones debido a que, ni en las bases reguladoras ni en las convocatorias publicadas hasta el momento, se contemplaba como requisito la aportación de los datos desglosados por sexo. Este dato será requerido en las nuevas convocatorias, en la que se desglosará los participantes por sexo y se incluirá el dato de personas con discapacidad

Respecto a ambas convocatorias al no haber finalizado aún ninguna de las dos, debemos destacar que los valores de los indicadores que se reflejan no serán totales hasta su finalización en 2025.

Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Consejo Económico y Social de Andalucía.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Autores de proyectos de investigación, que tengan su domicilio en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea:

- Personas físicas
- Personas jurídicas
- Grupos de investigación, compuestos por personas físicas o jurídicas, bajo la coordinación de uno de sus integrantes que actuará como representante del grupo y responsable del trabajo a los efectos oportunos.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objetivo es premiar el mejor Proyecto de Investigación a desarrollar posteriormente en un trabajo de investigación completo, cuyo contenido verse sobre materias de carácter social, económico o laboral y además, tengan una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dentro de ese marco de contenido, el tema concreto de cada edición se fijará en la resolución de convocatoria para ese año.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/11F/48714/00 01	10.000,00	2.000,00	18.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Habrà convocatoria pública anual mediante resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía, que se abonará 20% en el primer año y 80% en el segundo año.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Premios otorgados	1	1	1
% de mujeres participantes en la convocatoria del Premio.	21,7%	66,67%	50%

Línea 6.4: Cátedra en Negociación Colectiva y Relaciones Laborales.

BASES REGULADORAS

Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional de Andalucía para la creación de la Cátedra sobre Negociación Colectiva y Relaciones Laborales y la articulación de la concesión de una subvención nominativa directa con este fin.

CENTRO DIRECTIVO

Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Se dirige al sector de las personas y profesionales que participan en la negociación colectiva andaluza como integrantes de las comisiones negociadoras y paritarias de los 1.100 convenios colectivos que existen en Andalucía y que interesa subvencionar por atender el interés de las medidas que incluye el II Plan de Apoyo del CARL a la negociación colectiva andaluza (2023-2025); a las universidades andaluzas y a la sociedad en general.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La Cátedra pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar el estudio e investigación de las relaciones laborales a través de un observatorio de análisis de información sociolaboral y la formación de la Negociación Colectiva laboral Andaluza de las Relaciones Laborales.
- Mejorar los procedimientos y contenidos de las unidades de Negociación Colectiva en nuestra Comunidad Autónoma.
- Mejora y profundización de la formación con carácter general de las personas que participan en la negociación de Convenios colectivos.
- Desarrollar la cooperación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y el ámbito universitario, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.
- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y el mercado de trabajo.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector laboral

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/31M/44100/00	0,00	27.000,00	27.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Procedimiento de concesión, subvención nominativa instrumentalizada mediante convenio que se firmará anualmente a partir de 2024.

INDICADORES

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de beneficiarios acciones formativas	345	65
N.º de acciones de información/publicaciones desarrolladas en la cátedra a través del observatorio.	8	17

Línea 6.5: Cátedra en Capacitación en Mediación Laboral.

BASES REGULADORAS

Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A. y la para la concesión de una subvención nominativa directa para la formación en mediación laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Universidad Internacional Menéndez Pelayo

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Creación de la “Cátedra de Capacitación en Mediación Laboral”.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/31M/44201/00	0,00	14.000,00	14.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Procedimiento de concesión, subvención nominativa instrumentalizada mediante convenio que se firmará anualmente a partir de 2024

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º de beneficiarios	56	56
% de superación de la capacitación planteada	100%	90%

Objetivo 7: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación e igualdad de género.

Línea 7.1: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de conciliación.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias de estos incentivos las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica las personas trabajadoras autónomas, y las entidades sin ánimo de lucro, que cuenten con un centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se excluyen a las administraciones públicas, las entidades y empresas pertenecientes al sector público.

Se dirige a todos los sectores económicos, a excepción de los sectores de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) o en sectores cuya única modalidad de contratación se realice a través del Teletrabajo.

Las políticas de conciliación han ido adquiriendo mayor importancia y se han convertido en una herramienta para mejorar la igualdad de género a la vez que proporcionan una respuesta a los desafíos económicos y demográficos en nuestra sociedad. No obstante, las cargas familiares siguen recayendo principalmente en las mujeres, a pesar de los esfuerzos realizados en este sentido, lo que supone verdaderos obstáculos a la hora de acceder o mantenerse en el empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Esta línea de incentivos tiene como principal objetivo fomentar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, y se presenta como uno de los modos de conciliación más valorado.

Se trata de una nueva forma de entender la jornada laboral a la hora de conciliar, para lo cual se han establecido Incentivos dirigidos a las empresas y otras entidades empleadoras que incluyan en sus contrataciones medidas de flexibilidad horaria a través del teletrabajo.

Con esta medida se pretende reducir las dificultades que las personas trabajadoras con cargas familiares padecen para poder conciliar. Una adecuada distribución de la jornada de trabajo facilitará la conciliación de la persona trabajadora sin necesidad de reducir sus jornadas laborales y con ello su salario.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/47005/00 S0574	0,00	0,00	0,00
1400180000 G/32K/48005/00 S0574	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se van a elaborar unas nuevas bases reguladoras que atiendan con mayor eficacia las necesidades de conciliación de las personas trabajadoras andaluzas. Se prevén aprobar las nuevas bases reguladoras el año 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo con las estimaciones previstas, los indicadores de seguimiento y evaluación son los siguientes:

Indicadores	Valor esperado por convocatoria
N.º de Contratos indefinidos a jornada completa o parcial con personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que incluyan medidas de flexibilidad horaria a través del trabajo a distancia.	0

Línea 7.2: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de conciliación.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Estos incentivos se dirigen a las familias andaluzas trabajadoras. En concreto, podrá ser persona beneficiaria de la ayuda la persona integrante de la unidad familiar que figure como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona empleada de hogar contratada para el cuidado de la persona dependiente.

Será destinataria de la ayuda la persona con discapacidad o enferma que requiere la atención y cuidado.

Las políticas de conciliación han ido adquiriendo mayor importancia y se han convertido en una herramienta para mejorar la igualdad de género a la vez que proporcionan una respuesta a los desafíos económicos y demográficos en nuestra sociedad. No obstante, las cargas familiares siguen recayendo principalmente en las mujeres, a pesar de los esfuerzos realizados en este sentido, lo que le supone verdaderos obstáculos a la hora de acceder o mantenerse en el empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Estos incentivos tienen por objeto facilitar la conciliación de la vida personal, profesional y familiar de las personas trabajadoras, así como la creación de empleo y mejora de la integración de las personas dedicadas a la actividad en el servicio del hogar.

Asimismo, se pretende remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, y para ello se regulan estos incentivos dirigidos a las familias andaluzas trabajadoras con cargas familiares a su cargo, que les permitan contratar servicios de atención y cuidado para personas dependientes o enfermas.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/48005/00 S0574	0,00	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se van a elaborar unas nuevas bases reguladoras que atiendan con mayor eficacia las necesidades de conciliación de las personas trabajadoras andaluzas. Se prevé la aprobación de las bases reguladoras nuevas durante el año 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor esperado por convocatoria
N.º de contratos con personas desempleadas para el cuidado de personas con discapacidad o dependientes en el ámbito familiar.	0

Línea 7.3: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos e hijas menores de 3 años de edad.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de conciliación.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Estos incentivos se dirigen a las familias andaluzas trabajadoras. En concreto, podrá ser persona beneficiaria de la ayuda la persona integrante de la unidad familiar que figure como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona empleada de hogar contratada para el cuidado de hijos menores de 3 años.

Las políticas de conciliación han ido adquiriendo mayor importancia y se han convertido en una herramienta para mejorar la igualdad de género a la vez que proporcionan una respuesta a los desafíos económicos y demográficos en nuestra sociedad. No obstante, las cargas familiares siguen recayendo principalmente en las mujeres, a pesar de los esfuerzos realizados en este sentido, lo que les supone verdaderos obstáculos a la hora de acceder o mantenerse en el empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Estos incentivos tienen por objeto facilitar la conciliación de la vida profesional y familiar de las personas trabajadoras andaluzas con hijos e hijas a cargo, y promover la igualdad de

oportunidades en el ámbito laboral, así como la creación de empleo para las personas dedicadas a la actividad en el servicio del hogar en Andalucía.

Asimismo, se pretende remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, y para ello se regulan estos incentivos dirigidos a las familias andaluzas trabajadoras con cargas familiares a su cargo, que les permitan contratar servicios para el cuidado y atención de hijos o de hijas menores de 3 años.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400180000 G/32K/48005/00 S0574	0,00	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se van a elaborar unas nuevas bases reguladoras que atiendan con mayor eficacia las necesidades de conciliación de las personas trabajadoras andaluzas. Se prevé la aprobación de las bases reguladoras nuevas durante el año 2025.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º de contratos con personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos e hijas menores de 3 años en el ámbito familiar		113

Línea 7.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Son competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las personas trabajadoras autónomas que tengan a su cargo hijos o hijas menores de 3 años.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 4 como principios generales, el fomento de la corresponsabilidad, a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia; y la adopción por parte de los poderes públicos de las medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Andalucía.

Se trata de incidir en un modelo de organización que facilite a las personas trabajadoras y a las entidades empleadoras la conciliación de su vida laboral, familiar y personal y conseguir que este modelo redunde en una mejora de la productividad, de la calidad en el empleo y a su vez genere nuevas oportunidades de empleo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Tiene por objeto fomentar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, con ese fin.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	139.474,26	122.542,13	250.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se necesita aprobar la convocatoria anual al amparo de la Orden 5 de octubre de 2020.

Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva. El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico.

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de contratos subvencionados	27	23	90

Línea 7.5: Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Son competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras autónomas, por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela o en situación de riesgo durante el embarazo.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 4 como principios generales, el fomento de la corresponsabilidad, a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia; y la adopción por parte de los poderes públicos de las medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Andalucía.

Con objeto de reforzar el crecimiento económico de nuestra Comunidad, es necesario implementar medidas de empleo que, en conjunción con otras medidas puestas en marcha, impulsen la activación del mercado de trabajo a la vez que se atiende a la necesidad de conciliar la vida laboral con la personal y familiar, como un factor clave para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo, así como el desarrollo y crecimiento del bienestar social y laboral de Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las ayudas reguladas en esta línea tienen por objeto favorecer una mayor presencia de la mujer en el trabajo autónomo, apoyando la contratación de una persona trabajadora por cuenta ajena en los supuestos de riesgo durante el embarazo, así como, promover las condiciones para fomentar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, durante los períodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, mediante la concesión de subvenciones a la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, con ese fin.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/72C/77804/00 01 2016000266	85.591,86	54.089,61	250.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Se necesita aprobar la convocatoria anual al amparo de la Orden 5 de octubre de 2020.

Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva. El plazo necesario para su consecución es el de la vigencia del Plan Estratégico.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de contratos subvencionados	45	28	177

Línea 7.6: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras.

Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010066 G/31C/46001/00 01	104.705,48	109.279,52	100.000

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Requiere de aprobación de convocatoria pública con carácter anual. Se tramita en régimen de concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º total de actuaciones desarrolladas	56	55	50

Línea 7.7: Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (modificación de la Línea en tramitación).

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Empresas con un mínimo de 10 personas trabajadoras y un máximo de 49.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la elaboración de planes de igualdad en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad, que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras y un máximo de 49. Se entenderá por empresa cualquier modalidad organizativa que realice la contratación de su personal según la normativa vigente.

A estos efectos se ha de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual se entenderá por plan de igualdad en la empresa el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

Serán objeto de subvención los planes de igualdad elaborados en los términos exigidos para los planes legalmente obligatorios e inscritos en el Registro de Planes de igualdad de las empresas, teniendo en consideración el contenido mínimo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010066 G/31C/47001/00 01	141.025,45	141.922,30	150.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Requiere de aprobación de convocatoria pública con carácter anual. Se tramita en régimen de concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de planes de igualdad subvencionados	26	28	28

Línea 7.8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Y ello a través de la financiación de proyectos desarrollados por Ayuntamientos y otras entidades locales que supongan la ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, para la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales o la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010066 G/31C/46001/00 01	1.229.676,43	1.470.378,30	1.550.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Requiere de aprobación de convocatoria pública con carácter anual. Se tramita en régimen de concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2024-2025
N.º de proyectos subvencionados	114	109	109
N.º de acciones de conciliación desarrolladas	100	99	99

Línea 7.9: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Empresas. Las actuaciones repercuten en las personas trabajadoras de las empresas beneficiarias de las subvenciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y favorezcan la corresponsabilidad.

Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010066 G/31C/47001/00 01	71.452,55	79.539,00	100.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

Requiere de aprobación de convocatoria pública con carácter anual. Se tramita en régimen de concurrencia no competitiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2024-2025
N.º de proyectos subvencionados	15	20	20

Objetivo 8: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.

Línea 8.1: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) para el desarrollo de proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, Línea 1.

CENTRO DIRECTIVO

La tramitación y aprobación de la convocatoria corresponde a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

La tramitación y resolución de las ayudas corresponde a las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en cada una de las 8 provincias.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las convocatorias de la línea de ayudas se destinan expresamente a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que desarrollen proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, siempre y cuando ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena en los términos definidos por el artículo 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como personas beneficiarias finales de las mismas, al objeto de promocionar que estas empresas lleven a cabo referidas actividades y proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Con objeto de optimizar, en la medida de lo posible, la consecución de los objetivos marcados de reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo en Andalucía, para cada convocatoria de ayudas se determinarán como beneficiarias, las pymes que desarrollen alguna de las actividades económicas que reflejen en la Comunidad Autónoma Andaluza mayores índices de incidencia de siniestralidad laboral tanto por accidentes de trabajo como por enfermedades profesionales. Por tanto, en función de la evolución de los registros de

siniestralidad, cada convocatoria irá determinando los sectores productivos de actividad económica (según clasificación CNAE 2009) a los que se dirigirá la misma.

Todo ello orientado a las prioridades de actuación que se establecen al efecto en la Nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2024-2028), aprobada mediante Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, que constituye la principal herramienta de planificación de la Junta de Andalucía en el desarrollo de sus políticas de prevención de riesgos laborales. Esta nueva estrategia se articula a través de siete objetivos generales, y el tercero en particular se dirige a facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en la PYME andaluza, dado el importante papel que éstas desempeñan en el tejido productivo de nuestra Comunidad, al emplear a casi al 50% de las personas trabajadoras por cuenta ajena y siendo en ellas donde además se constatan las mayores dificultades para la implantación y gestión en materia preventiva.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Para atender a los retos anteriores, en el I Plan de actuación 2024-2026, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de 5 de diciembre de 2024, se dedica una atención preferente a la situación preventiva de las PYME, ya que destina más del 60% del presupuesto aprobado a líneas de subvención, dirigidas a fomentar la inversión en equipamiento e instalaciones que proporcionen un mayor nivel de seguridad y la mejora de las condiciones materiales de SSL en los centros de trabajo de las PYME andaluzas, fomentando de este modo que estas entidades desarrollen proyectos y actuaciones de prevención de riesgos laborales que faciliten la aplicación de las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los principios generales de evitar los riesgos, evaluar los riesgos que no se puedan evitar, combatir los riesgos en su origen, adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, teniendo en cuenta la evolución de la técnica y adoptando medidas que antepongan la protección colectiva a la individual. Para la consecución de los referidos objetivos, resulta necesario continuar con una política pública de apoyo a las PYME que implementen actividades y proyectos que contemplen inversiones para la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa, y promuevan la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, y/o contribuyan a la reducción de la siniestralidad en Andalucía, estableciendo como colectivo destinatario a las personas que desempeñan su trabajo en las PYME.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/31C/77100/00 01 2004000927	3.378.986,86	3.275.759,92	4.259.028,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Requiere la aprobación de convocatorias de ayudas anuales, que se tramitan en régimen de concurrencia competitiva, y de las cuales, la correspondiente al ejercicio 2025 figurará incluida en el marco de la ejecución del I Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2024-2028).

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de solicitudes	1.210	1.090	1.300
N.º total de empresas beneficiarias	270	400	410
Población laboral beneficiada por las ayudas concedidas.	7.232	6.705	4.000

Línea 8.2: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el fomento de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, Línea 2.

CENTRO DIRECTIVO

La tramitación y aprobación de la convocatoria corresponde a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

La tramitación y resolución de las ayudas corresponde a las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en cada una de las 8 provincias.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las convocatorias de la línea de ayudas se destinan expresamente a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que desarrollen proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sean personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, siempre y cuando ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena en los términos definidos por el artículo 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como personas beneficiarias finales de las mismas, al objeto de promocionar que estas empresas lleven a cabo referidas actividades y proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Con objeto de optimizar, en la medida de lo posible, la consecución de los objetivos marcados de reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo en Andalucía, para cada convocatoria de ayudas se determinarán como beneficiarias, las PYME que desarrollen alguna de las actividades económicas que reflejen en la Comunidad Autónoma Andaluza mayores índices de incidencia de siniestralidad laboral tanto por accidentes de trabajo como por enfermedades profesionales. Por tanto, en función de la evolución de los registros de siniestralidad, cada convocatoria irá determinando los sectores productivos de actividad económica (según clasificación CNAE 2009) a los que se dirigirá la misma.

Todo ello orientado a las prioridades de actuación que se establecen al efecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 aprobada por Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, ya que en este campo las PYME desempeñan un amplio papel en el tejido productivo de nuestra Comunidad, al emplear a casi al 50% de las personas trabajadoras por cuenta ajena y siendo en ellas donde además se constatan las mayores dificultades para la implantación y gestión en materia preventiva.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Los objetivos de estas ayudas se alinean con la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, la cual se marca como objetivo estratégico el impulsar que los entornos laborales en Andalucía sean seguros y saludables, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales. Para atender a estos retos, la EASST se articula a través de siete objetivos principales, cada uno de los cuales se dirige a un ámbito de la prevención de riesgos en Andalucía. Entre ellos cabe destacar el objetivo 3 dirigido específicamente a “Facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en la PYME andaluza”, así como el objetivo 5, dirigido a “Fomentar la cultura preventiva en Andalucía”, y el objetivo 7, destinado a “Desarrollar aspectos troncales de la prevención de riesgos laborales, como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables”

Por todo ello, atendiendo a lo previsto en la EASST, el I Plan de actuación 2024-2026, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de 5 de diciembre de 2024, dedica una atención preferente a la situación preventiva de las PYME, destina más del 60% del presupuesto aprobado mediante líneas de subvención destinadas, entre otras, a fomentar que promuevan la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas. En este campo de actuación, se fijan otras metas compatibles con esta línea de ayudas dirigidas a impulsar actuaciones que favorezcan una gestión preventiva más integrada y eficaz en las PYME, promocionar en las empresas hábitos saludables e impulsar la movilidad segura, promoviendo una formación en prevención de riesgos laborales como pilar de la seguridad y salud laboral.

Para la consecución de los referidos objetivos, resulta necesario continuar con una política pública de apoyo a las PYME que implementen actividades y proyectos que contemplen medidas específicas de mejora en la gestión y la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la organización.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/31C/47300/00 01	129.674,25	142.450,87	400.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Requiere la aprobación de convocatorias de ayudas anuales, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, y de las cuales, la correspondiente al ejercicio 2025 figura incluida en el marco de la ejecución del I Plan de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2024-2028).

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de solicitudes	104	78	120
N.º total de empresas beneficiarias.	31	22	50
Población laboral beneficiada por las ayudas concedidas.	856	553	600

9.5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA PREVENTIVA.

Objetivo 9: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

Línea 9.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

BASES REGULADORAS

Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Dirigida a Universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con domicilio social y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, que investiguen sobre proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas aportan valor añadido a la consecución de dicha utilidad pública y social al ser tradicionalmente la universidad y las entidades a ellas adscritas motor de la investigación científica y la transferencia de conocimiento a la sociedad. De ahí la relevancia de la investigación en la universidad, que le confiere un papel clave como espacio generador de conocimiento y de talento que les permite originar y aplicar nuevas ideas, impulsando la economía del conocimiento.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover proyectos de investigación innovadores que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y fomenten la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1431010000 G/31O/44101/00 01	43.679,01	93.761,97	218.761,97
1431010000 G/31O/48300/00 01	61.031,61	113.011,89	198.931,97
Total	104.710,62	206.773,86	417.693,94

En el ejercicio 2025 se prevé realizar el pago de la segunda anualidad de la convocatoria 2024 y realizar el primer pago de la convocatoria 2025.

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se prevé publicar Resolución de convocatoria durante el primer semestre de 2025, de forma que se publique la resolución de concesión durante el segundo semestre y puedan realizarse los pagos correspondientes al primer pago del primer 50%.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la Resolución de convocatoria de estas.

En paralelo, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales está trabajando en unas nuevas bases reguladoras para la presente línea de subvenciones, que actualicen los conceptos subvencionables adaptándolos a la nueva realidad que se ha puesto de manifiesto tras la experiencia adquirida en convocatorias anteriores.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º proyectos por áreas prioritaria EASST	11	11	10-15

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º proyectos publicados/ implementados/ que incluyan una metodología que permita su transferencia / difusión	100%	83,33 %	Al menos el 75% de los subvencionados
N.º de proyectos con desagregación de género	6	83,33%	Al menos el 75% de los subvencionados

Línea 9.2: Consolidar la red laboratorios observatorios.

BASES REGULADORAS

Resoluciones que instrumentalizan las subvenciones basadas en protocolos de colaboración con las Universidades Públicas Andaluzas.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

En primer lugar, con las universidades andaluzas con las que actualmente existen laboratorios observatorios en materia de prevención de riesgos laborales con protocolos de colaboración con el IAPRL:

- Universidad de Huelva (Enfermedades Profesionales)
- Universidad de Jaén (Riesgos Psicosociales)
- Universidad de Sevilla (Género)
- Universidad de Almería (Sector Agrícola)
- Universidad de Málaga (Gestión Preventiva en pymes)

En segundo lugar, con los laboratorios observatorios temáticos que se creen en colaboración con las restantes universidades andaluzas.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se configura como órgano científico-técnico, orientado a explorar y desarrollar nuevas formas de prevenir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados como la investigación, análisis y diagnóstico de aquellos riesgos emergentes, consecuencia de nuevos modelos productivos y organizativos derivados de una sociedad en permanente mutación.

Al objeto de dar cumplimiento a esta labor de investigación, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha procedido a la creación de una red de laboratorios observatorios especializados en la investigación, desarrollo e innovación sobre diferentes aspectos relativos a la

Prevención de Riesgos Laborales, en colaboración con Universidades andaluzas. La función de los Laboratorios Observatorios Andaluces es realizar investigaciones y estudios en la materia objeto de estudio de cada uno de ellos, difundiendo los resultados de dichas investigaciones. Pese a ser posible dar respuesta a estas actuaciones desde la realización de acciones individuales e independientes, el hecho de acometer las mismas desde la perspectiva global de un Laboratorio-Observatorio, asociado a una Universidad andaluza, es un factor añadido de calidad y eficacia de las actuaciones que lleve a cabo el IAPRL, por lo que se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas, aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social que se pretende llevar a cabo con esta línea de subvenciones.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Dar soporte económico a las labores de dirección y mantenimiento de los laboratorios, así como a la coordinación y divulgación de los proyectos de investigación que desarrollen los distintos grupos de investigación a solicitud del IAPRL. Dichos proyectos de investigación no serán en ningún caso objeto de estas subvenciones.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1431010000 G/31O/44104/00 01	17.625,00	17.625,00	17.625,00
1431010000 G/31O/44141/00 01	17.625,00	17.625,00	17.625,00
1431010000 G/31O/44121/00 01	17.625,00	17.625,00	17.625,00
1431010000 G/31O/44123/00 01	17.625,00	17.625,00	17.625,00
1431010000 G/31O/44139/00 01	17.625,00	17.625,00	17.625,00
Total	88.125,00	88.125,00	88.125,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Las subvenciones de carácter nominativo (concesión directa) y anual han de contemplarse en las Leyes del Presupuesto para la Comunidad Autónoma y se instrumentará a través de resoluciones de la Presidencia del Instituto de Prevención de Riesgos Laborales.

El desarrollo de la presente línea requerirá la tramitación de las correspondientes subvenciones nominativas con cada una de las Universidades. Sin perjuicio de los posibles nuevos protocolos de colaboración que hayan de formalizarse en caso de que se acuerde la creación de nuevos Laboratorios Observatorios durante la vigencia del presente Plan.

En 2025 se terminarán de justificar las subvenciones concedidas del 2024. Desde el 1 de enero de cada año las Universidades pueden presentar su solicitud y el periodo de ejecución de estas subvenciones coincide con el año natural.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de laboratorios subvencionados	5	5	5
N.º de líneas de investigación que se desarrollen por cada laboratorio subvencionado	3-6	3	3-6
N.º de actuaciones de divulgación realizada por cada laboratorio	2-7	6	2-7
N.º de actuaciones de divulgación realizada por cada laboratorio desde la perspectiva de género	2-7	100 %	El 100% de las acciones

Objetivo 10: Transferir el conocimiento y sensibilizar en cultura preventiva.

Línea 10.1: Subvenciones para proyectos de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva.

BASES REGULADORAS

Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Proyecto de Bases Reguladoras

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las citadas ayudas se dirigen a organizaciones sindicales, tanto de carácter sectorial como intersectorial que tengan representatividad en alguno o en todos los sectores de la actividad económica en Andalucía y a organizaciones empresariales intersectoriales y sectoriales, de ámbito autonómico o provincial, sin ánimo de lucro.

Deben tener entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de las personas trabajadoras o el empresariado en materia de PRL, y con domicilio social y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, que realicen proyectos formativos en materia de prevención y cultura preventiva destinados tanto a delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras como a personas empresarias, sus representantes y mandos intermedios del sector empresarial.

En el caso de organizaciones empresariales, que tengan participación en los órganos de representación institucional de ámbito autonómico de Andalucía, o bien que hayan participado en la negociación de convenios o acuerdos colectivos en su respectivo ámbito territorial y funcional.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La presente línea subvenciona acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva, que promuevan la capacitación en materia de seguridad y salud laboral, tanto de delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras, como de personas empresarias, sus representantes y mandos intermedios, para que redunde en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de la población trabajadora y el tejido empresarial andaluz, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo. No son objeto de esta subvención las acciones de formación dirigidas al personal al servicio de las Administraciones Públicas

Se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas (organizaciones sindicales, empresariales) aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social que se persigue con esta línea de subvenciones, al permitir alinear los esfuerzos de la Administración y de los agentes económicos y sociales en la promoción de la prevención de riesgos laborales y optimizar los recursos empleados en el fomento de la cultura preventiva y en la mejora de las condiciones de trabajo, y ello, gracias a su conocimiento, experiencia e implantación en el tejido productivo andaluz, acercando la seguridad y salud laboral y la cultura preventiva a sus destinatarios finales.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1431010000 G/31O/48300/00 01	390.331,59	200.101,97	724.996,95

Debido al inicio de tramitación de las nuevas bases reguladoras se estima que la presente línea se convocará durante el segundo semestre de 2025.

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Debido al bajo número de solicitudes en esta línea de subvenciones, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha iniciado la tramitación de unas nuevas bases reguladoras, al objeto adaptar la línea de subvención a las nuevas necesidades formativas y a las actuales condiciones en las que deben realizarse las actuaciones subvencionadas. Se prevé modificar las bases reguladoras, para ampliar la tipología de las entidades beneficiarias, incluyendo no solo a las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito correspondiente, sino también a las fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en la respectiva convocatoria.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º de proyectos desarrollados	2	3-5
N.º de acciones formativas subvencionadas	82	5-75
N.º de personas formadas (empresarias/delegadas PRL/ Técnicas)	900	2000-2300
N.º de mujeres formadas	450	1000-1150

Línea 10.2: Subvenciones para acciones de asistencia técnica en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

BASES REGULADORAS

Orden de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Orden de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de asistencia técnica y de actividades de información, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Deroga la línea 1 (asistencia técnica e información) de las bases reguladoras de la Orden de 14 de febrero de 2022.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las citadas ayudas se dirigen a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito correspondiente (sectorial, intersectorial, provincial o autonómico), así como las fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.

Las entidades deben tener entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de las personas trabajadoras o el empresariado en materia de PRL, y con domicilio social y fiscal

en el ámbito territorial de Andalucía, que realicen proyectos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante acciones de asistencia técnica en el ámbito de prevención de riesgos laborales y cultura conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas y medianas empresas y a los colectivos en situación de mayor riesgo, a través de acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas, siendo sus destinatarias la población trabajadora y el tejido empresarial andaluz, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo.

Se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social que se persigue con esta línea de subvenciones, al permitir alinear los esfuerzos de la Administración y de los agentes económicos y sociales en la promoción de la prevención de riesgos laborales y optimizar los recursos empleados en la mejora de las condiciones de trabajo, y ello, gracias a su conocimiento, experiencia e implantación en el tejido productivo andaluz, acercando la seguridad y salud laboral a sus destinatarios finales.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1431010000 G/31O/48300/00 01	17.102,45	209.993,45	69.997,82
1431180000 G/31O/48300/00 S0748	0,00	0,00	475.300,00
Total	17.102,45	532.832,31	545.297,82

Durante este ejercicio convivirán las dos líneas de subvenciones para asistencia técnica. La primera de ellas es la regulada en la Orden de 14 de febrero de 2022, de la que el cuadro resumen de la línea 1 ha sido derogado por la Orden de 17 de septiembre de 2024. Por este motivo, con cargo a la partida 1431010000 G/31O/48300/00 01 se abonará durante el ejercicio 2025 la cantidad correspondiente al segundo pago de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2024.

Por otro lado, se ha convocado la línea 1 y 2 de la Orden de 17 de septiembre de 2024, financiada con cargo al servicio 18. Concretamente la línea 1 está destinada a subvencionar proyectos de asistencia técnica, para la que se han recibido 6 solicitudes por un importe total de 475.300,00 euros.

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

La convocatoria de estas subvenciones se realizará con carácter anual.

Las áreas de actuación prioritarias se determinan en función de lo que ha establecido al respecto la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de proyectos desarrollados	3	4	6
N.º de acciones de asistencia técnica	360	*	700
N.º de acciones de información	48	*	100
N.º. de personas atendidas	1.134	*	2.200

El valor alcanzado en 2024 dependerá de los datos finales señalados en la memoria técnica que las entidades beneficiarias deben aportar junto con la documentación justificativa del empleo de la subvención, por lo que no es posible cuantificarlos en este momento.

Línea 10.3: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas.

BASES REGULADORAS

Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

- a) Asociaciones profesionales del trabajo autónomo intersectoriales inscritas en el registro correspondiente de Asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía.
- b) Organizaciones sindicales de Andalucía, que tengan reconocido entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo.
- c) Organizaciones empresariales sin ánimo de lucro, que tengan reconocido entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo.

Con domicilio social y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, disponer de sede propia y recursos humanos en al menos 5 provincias de Andalucía y tener carácter intersectorial.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante acciones de asistencia técnica e información para la promoción del cumplimiento de la normativa de

prevención de riesgos laborales que fomenten su aplicación y la cultura preventiva en las personas trabajadoras autónomas.

Se considera que las entidades a las que se dirigen estas ayudas (asociaciones, organizaciones y entidades representativas de los intereses de las personas trabajadoras autónomas) aportan valor añadido a la consecución de la utilidad pública y social que se persigue con esta línea de subvenciones, al permitir alinear los esfuerzos de la Administración y de los agentes económicos y sociales en la promoción de la prevención de riesgos laborales y optimizar los recursos empleados en el fomento de la cultura preventiva y en la mejora de las condiciones de trabajo, y ello, gracias a su conocimiento, experiencia e implantación en el tejido productivo andaluz, acercando la seguridad y salud laboral a sus destinatarios finales.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1431010000 G/31O/48300/00 01	29.175,00	9.725,00	54.691,00

En estos momentos se encuentra pendiente de resolución la convocatoria del ejercicio 2024, de las que se prevén realizar el primer y segundo pago dentro del ejercicio 2025. Esta línea de subvención suele ser solicitada por las mismas entidades. Una vez resulta la convocatoria el periodo de ejecución abarcará prácticamente toda la anualidad 2025, por lo que no se estima probable resolver una nueva convocatoria dentro de la anualidad 2025.

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

La convocatoria de estas subvenciones se realizará con carácter anual. En el ejercicio 2025, se están ejecutando los proyectos subvencionados con cargo a la convocatoria de 2024.

Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en la respectiva convocatoria.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de proyectos desarrollados	1	2	1-3
N.º de acciones de asistencia técnica	479	*	400-600
N.º de acciones de información	12	*	5-15
N.º. de personas trabajadoras autónomas atendidas	681	*	300-700

El valor alcanzado en 2024 dependerá de los datos finales señalados en la memoria técnica que las entidades beneficiarias deben aportar junto con la documentación justificativa del empleo de la subvención, por lo que no es posible cuantificarlos en este momento.

Línea 10.4: Proyectos de cultura preventiva.

BASES REGULADORAS

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de cultura preventiva, en tramitación. Esta línea se integrará como la número 3 de las nuevas bases reguladoras para proyectos de investigación innovadores, cuya tramitación ya ha comenzado.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las citadas ayudas se dirigen a aquellas empresas privadas que cumpliendo los requisitos que se establezcan en las bases reguladoras, presenten proyectos innovadores en fomento de la cultura preventiva, transferibles al tejido productivo andaluz.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover proyectos de cultura preventiva innovadores que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y fomenten la transferencia de los resultados a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1431010000 G/31O/47305/00 01	0,00	0,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Se ha de aprobar la orden de bases reguladora y publicar la convocatoria que no se espera que sea en el 2025

Las áreas de actuación prioritarias se determinan en función de lo que ha establecido al respecto la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de proyectos desarrollados	0	0	0
N.º de empresas implicadas	0	0	0

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Público impactado	0	0	0

Línea 10.5: Subvenciones para acciones de información en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

BASES REGULADORAS

Orden de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva (parcialmente derogada).

Orden de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de asistencia técnica y de actividades de información, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Deroga la línea 1 (asistencia técnica e información) de las bases reguladoras de la Orden de 14 de febrero de 2022.

CENTRO DIRECTIVO

Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Las citadas ayudas se dirigen a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito correspondiente (sectorial, intersectorial, provincial o autonómico), así como las fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.

Las entidades deben tener entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de las personas trabajadoras o el empresariado en materia de PRL, y con domicilio social y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, que realicen proyectos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo mediante acciones de información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas y en los colectivos en situación de mayor riesgo, mediante acciones de

información consistentes en campañas informativas, talleres, seminarios, jornadas o conferencias, que persigan la difusión, entre personas trabajadoras y empresarias, de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales, o de las normas concretas de aplicación de tales principios, y la divulgación de la cultura preventiva.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1431180000 G/31O/48300/00 S0748	0,00	0,00	654.267,00
Total	0,00	0,00	654.267,00

Durante este ejercicio convivirán las dos líneas de subvenciones para información. La primera de ellas es la regulada en la Orden de 14 de febrero de 2022, de la que el cuadro resumen de la línea 1 ha sido derogado por la Orden de 17 de septiembre de 2024. Por este motivo, con cargo a la partida 1431010000 G/31O/48300/00 01 se abonará durante el ejercicio 2025 la cantidad correspondiente al segundo pago de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2024. (El crédito correspondiente se ha consignado en la línea 10.2, puesto que anteriormente las acciones de asistencia técnica e información estaban unidas, correspondiendo a la línea 1 de la Orden de 14 de febrero de 2022).

Por otro lado, se ha convocado la línea 1 y 2 de la Orden de 17 de septiembre de 2024, financiada con cargo al servicio 18. Concretamente la línea 2 está destinada a subvencionar acciones de información, para la que se han recibido 11 solicitudes por un importe total de 654.267,00 euros.

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

La convocatoria de estas subvenciones se realizará con carácter anual. Las áreas de actuación prioritarias se determinarán en función de lo que se establezca al respecto en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en la respectiva convocatoria.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado por convocatoria
N.º de entidades beneficiarias	11	3-5
N.º de acciones de información, divulgación y sensibilización por proyecto.	*	10-15
N.º de personas destinatarias de las acciones de información (cursos, talleres, jornadas...)	*	700-1000
Público impactado en acciones de divulgación y sensibilización	*	2.500

El valor alcanzado en 2024 dependerá de los datos finales señalados en la memoria técnica que las entidades beneficiarias deben aportar junto con la documentación justificativa del empleo de la subvención, por lo que no es posible cuantificarlos en este momento.

9.6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE COMERCIO

Objetivo 11: Promover las relaciones de cooperación y el asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía.

Línea 11.1: Impulsar el asociacionismo comercial y artesano, promocionar y dinamizar el pequeño comercio y promocionar la artesanía.

BASES REGULADORAS

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, así como convocatoria mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 y extracto de la misma.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Comercio.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

- Entidades asociativas de personas comerciantes.
- Entidades promotoras de Centros Comerciales Abiertos.
- Entidades asociativas de personas artesanas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover las relaciones de cooperación en el sector del comercio y de la artesanía, impulsar el asociacionismo en todos sus niveles y apoyar la consolidación de entidades asociativas de comerciantes y de artesanos y artesanas, como una fórmula de organización que favorece los intereses comunes que repercutan en la mejora de la competitividad de ambos sectores.

Asimismo, con especial atención se promoverán las actuaciones de dinamización y promoción del comercio urbano y de proximidad y de la artesanía llevadas a cabo por Asociaciones de comerciantes o de artesanos y artesanas en ámbitos locales.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000/G/76A/78403/00 01 2021000167	1.158.650,34	522.420,97	0,00
1400010000/G/76A/78403/00 01 2024000083	0,00	1.732.794,53	748.000,00

1400010000/G/76A/48403/00 01	0,00	0,00	1.600.000,00
Total	1.158.650,34	2.255.215,50	2.348.000,00

La forma de pago es realizar en el ejercicio para el que se convocan el pago del 80% y en el siguiente el pago del 20%.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
Nº de entidades asociativas beneficiarias de las ayudas.	83	104	65

Línea 11.2: Actualizar e impulsar las asociaciones de comerciantes en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.

BASES REGULADORAS

Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, y se procede a su convocatoria para el año 2022.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Comercio

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Asociaciones de comerciantes.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las actuaciones a desarrollar tienen como objetivo el fomento de la innovación empresarial y la adaptación a las nuevas fórmulas comerciales y hábitos de consumo, la dinamización de las ventas en las zonas y actividades comerciales, la revitalización comercial de áreas y equipamientos comerciales y el impulso de la digitalización y del uso de nuevas tecnologías, incorporando la sostenibilidad como eje transversal teniendo en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)
1400180000 G/76A/78405/00 MR05130401 2023000118	1.387.872,18

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

A finales de 2022 se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria, que se ha ejecutado durante 2023. No se va a realizar ninguna convocatoria más.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023
Nº de entidades asociativas solicitantes de las ayudas.	57
Nº de entidades asociativas beneficiarias de las ayudas.	44

Objetivo 12: Contribuir a la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía.

Línea 12.1: A Ayuntamientos, destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía.

BASES REGULADORAS

Orden de 6 de agosto de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Comercio.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Entidades beneficiarias son los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fomento del comercio y la artesanía en el ámbito local.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Promover la modernización en el ámbito local del comercio y la artesanía, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones destinadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante o las infraestructuras feriales.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/76A/76401/00 01 2021000168	689.648,13	418.654,51	0,00

1400010000 G/76A/76401/00 01 2024000084	0,00	0,00	852.000,00
1400010000 G/76A/46401/00 01	221.466,00	106.117,58	300.000,00
Total	911.114,13	524.772,09	1.152.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

A través de la Resolución de 26 de mayo de 2023, se convocaron, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, por un importe de 1.981.798 euros.

En el ejercicio 2024 no se convocaron estas ayudas. Las cantidades contempladas para 2024 estaban destinadas a pagos procedentes de la convocatoria de 2023.

En 2025 se prevé una nueva convocatoria con un crédito de 1.152.000 euros.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023-24	Valor esperado 2025
Nº de ayuntamientos beneficiarias de las ayudas.	73	30

Línea 12.2: Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Comercio.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Apoyo a las personas trabajadoras autónomas y pymes del sector comercial y artesano para mejorar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para su transformación digital, la mejora de la seguridad y fiabilidad de los procesos, así como el impulso de tecnologías disruptivas de apoyo al negocio y a los procesos que los sustentan.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400170000 G/76A/77400/00 A1221082Y2 2016000549	93.263,43	0,00	0,00
1200170000 G/76A/77400/00 A411CB21E4 2024000060	0,00	4.806.546,64	0,00
1200170000 G/76A/77402/00 A411CB21E4 2024000061	0,00	780.246,48	0,00
1200170000 G/76A/77400/00 A411BC13E4 2025000163	0,00	0,00	3.010.000,00
1200170000 G/76A/77402/00 A411BC13E4 2025000164	0,00	0,00	490.000,00
Total	93.263,43	5.586.793,12	3.500.000,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCCIÓN

La convocatoria de la modalidad B está prevista para 2025 y tendrá un importe de 7.000.000 € (6.020.000 para pymes comerciales y 980.000 para pymes artesanas). En 2025 se hará el primer pago del 50%, 3.500.000 € y en 2026 está previsto pagar el resto del crédito.

Modalidad B: Proyectos de apoyo a las personas trabajadoras autónomas y pymes del sector comercial y artesano para mejorar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para su transformación digital, la mejora de la seguridad y fiabilidad de los procesos, así como el impulso de tecnologías disruptivas de apoyo al negocio y a los procesos que los sustentan.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2024-2025
Nº de pymes solicitantes de las ayudas.	0	1534
Nº de pymes beneficiarias de las ayudas.	0	283

Línea 12.3: Subvenciones destinadas a la modernización digital de PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Comercio.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las presentes subvenciones tienen por objeto mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía. Están dirigidas al fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las personas trabajadoras autónomas y pymes comerciales y artesanas, mediante la mejora del equipamiento productivo, instalaciones u otros activos fijos.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400170000 G/76A/77400/00 A1341001Y2 2016000555	1.095.606,19	0,00	0,00
1400170000 G/76A/77402/00 A1341001Y2 2016000556	194.127,23	0,00	0,00
1200170000 G/76A/77400/00 A411CB21E4 2024000060	0,00	0,00	5.588.003,00
1200170000 G/76A/77402/00 A411CB21E4 2024000061	0,00	0,00	909.674,00
Total	1.289.733,42	0,00	6.497.677,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Convocadas mediante Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Comercio, para el año 2024 las subvenciones de la modalidad A previstas en la Orden de 3 de octubre de 2024. Financiadas con cargo al PO FEDER de Andalucía 2021-2027, por un importe total de 12.995.354 (11.176.006 destinados a pymes comerciales y 1.819.348 a pymes artesanas).

El importe total de la subvención se abonará mediante dos pagos del 50%. En 2025 se ha realizado el pago del primer el 50%, el otro 50% se hará en 2026.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor ejecutado 2024
Nº de pymes solicitantes de las ayudas.	2.801
Nº de pymes beneficiarias de las ayudas.	517

En 2025 no se convocará la modalidad A de estas ayudas, por lo que no hay indicadores.

Línea 12.4: Subvenciones destinadas a la actualización e impulso de las pymes del sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.

BASES REGULADORAS

Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU-, y se procede a su convocatoria para el año 2022.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Comercio

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Dirigida a pymes del sector comercial.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

Las actuaciones a desarrollar tienen como objetivo el fomento de la innovación empresarial y la adaptación a las nuevas fórmulas comerciales y hábitos de consumo, la dinamización de las ventas en las zonas y actividades comerciales, la revitalización comercial de áreas y equipamientos comerciales y el impulso de la digitalización y del uso de nuevas tecnologías, incorporando la sostenibilidad como eje transversal teniendo en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/76A/77405/00 MR05130401 2023000116	13.916.481,90	426.648,43

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Finalizada en 2024.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023-24
Nº de pymes solicitantes de las ayudas.	1.331
Nº de pymes beneficiarias de las ayudas.	559

Línea 12.5: Subvenciones nominativas a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras.

BASES REGULADORAS

Resoluciones que instrumentalizan las subvenciones

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Comercio.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

- Cámara de Comercio de Almería.
- Cámara de Comercio de Cádiz.
- Cámara de Comercio de Córdoba.
- Cámara de Comercio de Granada.
- Cámara de Comercio de Huelva.
- Cámara de Comercio de Málaga.
- Cámara de Comercio de Sevilla.
- Cámara de Comercio Campo de Gibraltar.
- Cámara de Comercio de Jerez.
- Cámara de Comercio de Motril.
- Cámara de Comercio de Ayamonte.
- Cámara de Comercio de Andújar.
- Cámara de Comercio de Linares.
- Consejo Andaluz de Cámaras.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

La actividad principal de toda la red Cameral y de su Consejo Regional se dirige mayoritariamente al cumplimiento de sus funciones público-administrativas. Por ello, la Dirección General de Comercio concede a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras, una subvención nominativa, destinada a financiar el desarrollo de funciones público-administrativas, excluidas las financiadas por Fondos Europeos, correspondiente a los gastos corrientes y de mantenimiento durante el ejercicio.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/76A/44802/00 01	140.000,00	186.400,00	186.400,00
1400010000 G/76A/44803/00 01	137.000,00	182.406,00	182.406,00
1400010000 G/76A/44804/00 01	140.000,00	186.400,00	186.400,00
1400010000 G/76A/44805/00 01	171.000,00	227.674,00	227.674,00
1400010000 G/76A/44806/00 01	132.026,00	175.783,00	175.783,00

1400010000 G/76A/44807/00 01	235.000,00	312.886,00	312.886,00
1400010000 G/76A/44808/00 01	235.000,00	312.886,00	312.886,00
1400010000 G/76A/44809/00 01	85.243,00	113.495,00	113.495,00
1400010000 G/76A/44810/00 01	85.243,00	113.495,00	113.495,00
1400010000 G/76A/44811/00 01	30.100,00	40.076,00	40.076,00
1400010000 G/76A/44812/00 01	30.100,00	40.076,00	40.076,00
1400010000 G/76A/44813/00 01	50.144,00	66.763,00	135.000,00
1400010000 G/76A/44814/00 01	50.144,00	66.763,00	115.000,00
1400010000 G/76A/44815/00 01	229.000,00	304.897,00	304.897,00
Total	1.750.000,00	2.330.000,00	2.446.474,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Las subvenciones de carácter nominativo (concesión directa) y anual ha de contemplarse en las Leyes del Presupuesto para la Comunidad Autónoma y se instrumentará a través de resoluciones. El desarrollo de la presente línea requiere, la tramitación de las correspondientes subvenciones nominativas con cada una de las Cámaras y el Consejo.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024	Valor esperado 2025
N.º de entidades subvencionadas	14	14	14

Línea 12.6: Premios de Comercio Interior de Andalucía.

BASES REGULADORAS

Orden de 28 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios del Comercio Interior de Andalucía.

CENTRO DIRECTIVO

Dirección General de Comercio.

SECTORES Y ENTIDADES A QUE SE DIRIGE

Se dirige a la mejora y modernización del sector comercial andaluz: empresas, ayuntamientos y entidades asociativas.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

El objeto es aprobar las bases y regular el procedimiento de concesión de los Premios del Comercio Interior de Andalucía para premiar a los proyectos innovadores en el sector de la distribución comercial que contribuyen de forma positiva al reconocimiento de las empresas en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial; a las buenas prácticas laborales; a los

ayuntamientos, en sus actuaciones de renovación urbana y a las entidades asociativas empresariales del sector comercial andaluz.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)
1400010000 G/76A/46000/00 01	0,00	4.800,00	0,00
1400010000 G/76A/47000/00 01	0,00	14.400,00	0,00
1400010000 G/76A/48000/00 01	0,00	9.600,00	0,00
Total	0,00	28.800,00	0,00

PLAN DE ACCIÓN Y PLAZOS NECESARIOS PARA SU CONSECUCIÓN

Mediante Resolución de 16 de julio de 2024 se convocó la IX Edición de los Premios del Comercio Interior de Andalucía con un presupuesto de 28.800,00 €.

Estos premios se celebran cada dos años, estando prevista la próxima convocatoria en 2026.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024
N.º de proyectos presentados	0	30
N.º de proyectos premiados	0	6

10. ANEXO. RESUMEN LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

SERVICIO/PROGRAMA	EJECUTADO 2023 (€)	EJECUTADO 2024 (€)	PLANIFICADO 2025 (€)
OBJETIVO 1	180.331.819,43	293.673.869,76	295.465.879,00
Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo	10.952.133,48	1.264.516,36	0,00
Línea 1.1.1: Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo	-	186.717,04	1.653.315,00
Línea 1.2: Subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.	77.379.724,30	104.733.694,31	115.375.500,00
Línea 1.3: Subvención a la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en centros especiales de empleo	3.703,43	26.209,25	64.625,00
Línea 1.4: Subvención a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo.	225.180,68	231.906,02	1.080.728,00

Línea 1.5: Subvención a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo	-	0,00	22.000,00
Línea 1.6: Subvención para financiar las unidades de apoyo en centros especiales de empleo.	931.643,40	823.793,34	0,00
Línea 1.7: Incentivos públicos dirigidos al empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.	-	0,00	0,00
Línea 1.8: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	19.488,54	0,00	90.000,00
Línea 1.9: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	1.073.785,34	1.052.657,28	3.000.000,00
Línea 1.10: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	457.620,33	360.257,79	1.410.000,00
Línea 1.11: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.	-	0,00	300.000,00
Línea 1.12: Incentivos a la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las empresas de inserción.	5.690,20	0,00	0,00
Línea 1.13: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	63.935.726,50	10.801.710,12	1.457.506,00
Línea 1.14: Programa de primera experiencia profesional en las administraciones	12.811.453,08	160.544,52	0,00
Línea 1.15: Programa de Investigación	7.644.331,03	1.248.027,01	120.000,00
Línea 1.16: Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Emprendimiento y microempresas.	1.980.000,00	0,00	0,00
Línea 1.17: Incentivos a la contratación indefinida	-	0,00	0,00
Línea 1.18: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.	-	386.000,00	4.090.436,00
Línea 1.18.1: Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por	-	700.500,00	6.055.324,00

parte de personas trabajadoras autónomas.			
Línea 1.18.2: Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes	-	12.298.000,00	70.000.000,00
Línea 1.18.3: Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.	-	0,00	0,00
Línea 1.18.4: Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.	-	48.642.000,00	0,00
Línea 1.18.5: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.	-	0,00	0,00
Línea 1.19: Incentivos a la contratación indefinida. Jóvenes	2.403.000,00	0,00	0,00
Línea 1.20: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.	-	0,00	0,00
Línea 1.21: Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más.	-	91.990.500,00	0,00
Línea 1.21.1: Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más.	-	14.353.500,00	0,00
Línea 1.22: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del "Programa de empleo".	500.000,00	700.000,00	700.000,00

Línea 1.23: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).	8.339,12	6.836,72	50.000,00
Línea 1.24: Ayudas Campo de Gibraltar	-	3.706.500,00	0,00
Línea 1.25: Impulsa-t Jaén	-	0,00	0,00
Línea 1.26: Activa-T Joven	-	0,00	89.996.445,00
OBJETIVO 2	211.108.107,58	78.842.213,84	198.061.430,00
Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.	26.106.333,99	24.480.225,70	32.582.190,00
Línea 2.2: Programa de Orientación e inserción a Colectivos vulnerables	159.248.800,00	2.561.600,00	107.730.600,00
Línea 2.3: Acciones Integrales Jóvenes.	-	46.630.000,00	19.143.700,00
Línea 2.4: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.	14.946.620,85	4.391.363,74	25.215.400,00
Línea 2.5: Medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía.	367.202,74	616.329,40	0,00
Línea 2.6: Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano	2.471.150,00	162.695,00	0,00
Línea 2.7: Programa nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables	7.968.000,00	0,00	0,00
Línea 2.8: ALMA MUJERES	-	0,00	993.750,00
Línea 2.9: ALMA JÓVENES	-	0,00	4.395.790,00
Línea 2.10: Segunda Oportunidad	-	0,00	8.000.000,00
OBJETIVO 3	180.020.573,25	169.418.711,47	251.960.138,03
Línea 3.1: Programas de empleo y formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.	176.053.941,04	75.684.675,97	138.817.521,63
Línea 3.2: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas desempleadas	804.771,10	67.398.162,05	66.646.198,11
Línea 3.3: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas ocupadas	348.367,50	0,00	7.000.000,00
Línea 3.4: Programas formativos de formación profesional para el empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.	377.747,50	1.067.894,05	1.200.000,00
Línea 3.5: Becas y ayudas individuales a personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.	2.433.826,11	2.201.965,51	3.000.000,00

Línea 3.6: Compensación económica a las empresas por posibilitar la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo.	1.920,00	20.407,00	500.000,00
Línea 3.7: Programa de formación e inserción con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual en la CCA en el marco del PRTR	-	1.886.190,00	1.886.190,00
Línea 3.8: Programas formativos del Fondo Plan de Transición Justa de España (PTJ).	-	0,00	1.110.570,06
Línea 3.9: Proyectos singulares	-	0,00	3.854.090,48
Línea 3.10: Reskilling upskilling	-	21.159.416,89	23.446.987,41
Línea 3.11: Programas de empleo y formación para empresas dirigidos a personas trabajadoras desempleadas. PEFE	-	0,00	3.000.000,00
Línea 3.12: Subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras autónomas. PEATA	-	0,00	700.000,00
Línea 3.13: CONVOCATORIA DISCAPACITADOS	-	0,00	798.580,34
OBJETIVO 4	6.463.349,74	6.586.914,47	7.724.000,00
Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.	2.490.127,74	2.321.934,80	3.000.000,00
Línea 4.2: Difusión y Promoción de la Economía Social.	649.222,00	623.682,67	650.000,00
Línea 4.3: Fomento del Emprendimiento Social.	700.000,00	700.000,00	700.000,00
Línea 4.4: Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.	800.000,00	800.000,00	800.000,00
Línea 4.5: Asociacionismo.	1.800.000,00	1.725.000,00	1.725.000,00
Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.	-	7.297,00	575.000,00
Línea 4.7: Premios Andalucía ES	24.000,00	24.000,00	24.000,00
Línea 4.8: Prestación Asistencia Técnica para empresas de economía social	-	0,00	0,00
Línea 4.9: Cátedra Economía Social	-	385.000,00	0,00
Línea 4.10: Promoción de la economía social a empresas	-	0,00	0,00
Línea 4.11: Actividades de Formación en economía social	-	0,00	0,00
Línea 4.12: Formación DICOOP	-	0,00	100.000,00

Actualización 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 2023-2025.

Línea 4.13: Actividades de consolidación de empresas de economía social	-	0,00	150.000,00
OBJETIVO 5	270.133.023,66	90.195.313,15	92.125.120,00
Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.	2.374.159,33	2.474.617,98	3.000.000,00
Línea 5.2: Tarifa Plana/Cuota Cero	10.670.554,38	17.337.668,93	17.290.000,00
Línea 5.3: Transformación digital e innovación.	100.960,98	0,00	0,00
Línea 5.4: Ayudas MRR Economía verde y digital	7.042.500,00	63.000,00	0,00
Línea 5.5: Proyecto Piloto	2.000.000,00	0,00	0,00
Línea 5.6: Inicio de Actividad	44.398.402,40	70.320.026,24	71.785.120,00
Línea 5.7: Premios Trabajo Autónomo	-	0,00	50.000,00
Línea 5.8: Ayudas a la energía	203.546.446,57	0,00	0,00
OBJETIVO 6	3.395.378,46	3.433.761,80	2.535.668,30
Línea 6.1: Convenios	2.281.658,94	2.340.000,00	1.248.050,00
Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.	1.103.719,52	1.050.761,80	1.228.618,30
Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social.	10.000,00	2.000,00	18.000,00
Línea 6.4: Cátedra en Negociación Colectiva y Relaciones Laborales	-	27.000,00	27.000,00
Línea 6.5: Cátedra en Capacitación en Mediación Laboral	-	14.000,00	14.000,00
OBJETIVO 7	1.771.926,03	1.977.750,86	2.400.000,00
Línea 7.1: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del Teletrabajo.	-	0,00	0,00
Línea 7.2: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica en el ámbito familiar.	-	0,00	0,00
Línea 7.3: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos menores de 3 años	-	0,00	0,00
Línea 7.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.	139.474,26	122.542,13	250.000,00
Línea 7.5: Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.	85.591,86	54.089,61	250.000,00

Línea 7.6: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y corresponsabilidad por Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...), de Andalucía.	104.705,48	109.279,52	100.000,00
Línea 7.7: Elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.	141.025,45	141.922,30	150.000,00
Línea 7.8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculada a los mismos (institutos municipales, fundaciones, ...) de Andalucía.	1.229.676,43	1.470.378,30	1.550.000,00
Línea 7.9: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.	71.452,55	79.539,00	100.000,00
OBJETIVO 8	3.508.661,11	3.418.210,79	4.659.028,00
Línea 8.1: Subvenciones a PYMEs para proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales.	3.378.986,86	3.275.759,92	4.259.028,00
Línea 8.2: Subvenciones a PYMEs para proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.	129.674,25	142.450,87	400.000,00
OBJETIVO 9	192.835,62	294.898,86	505.818,94
Línea 9.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.	104.710,62	206.773,86	417.693,94
Línea 9.2: Consolidar la red laboratorios observatorios	88.125,00	88.125,00	88.125,00
OBJETIVO 10	436.609,04	419.820,42	1.979.252,77
Línea 10.1: Subvenciones para proyectos de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva.	390.331,59	200.101,97	724.996,95
Línea 10.2: Subvenciones para acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.	17.102,45	209.993,45	545.297,82

Actualización 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 2023-2025.

Línea 10.3: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas	29.175,00	9.725,00	54.691,00
Línea 10.4: Proyectos de cultura preventiva	-	0,00	0,00
Línea 10.5: Divulgación y sensibilización. Campañas informativas.	-	0,00	654.267,00
OBJETIVO 11	2.546.522,52	2.382.143,90	2.348.000,00
Línea 11.1: Impulsar el asociacionismo comercial y artesano, promocionar y dinamizar el pequeño comercio y promocionar la artesanía.	1.158.650,34	2.255.215,50	2.348.000,00
Línea 11.2: Actualizar e impulsar las asociaciones de comerciantes en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.	1.387.872,18	0,00	0,00
OBJETIVO 12	17.960.592,63	8.897.013,64	13.596.151,00
Línea 12.1: A Ayuntamientos, destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía.	911.113,88	524.772,09	1.152.000,00
Línea 12.2: Proyectos de modernización digital de las pymes comerciales y artesanas	93.263,43	5.586.793,12	0,00
Línea 12.2: Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.	-	0,00	9.997.677,00
Línea 12.3: Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas	1.289.733,42	0,00	0,00
Línea 12.4: Actualizar e impulsar las pymes de comerciantes en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.	13.916.481,90	426.648,43	0,00
Línea 12.5: Subvenciones nominativas Cámaras de Comercio	1.750.000,00	2.330.000,00	2.446.474,00
Línea 12.6: Premios de Comercio Interior de Andalucía	-	28.800,00	0,00
Total general	877.869.399,07	659.540.622,96	873.360.486,04